CUADERNOS historia 16

Los payeses de remensa

J. María Salrach, Carmen Batlle y J. L. Martín



93

140 ptas

CUADERNOS historia 16

1: Los Fenicios • 2: La Guerra Civil española • 3: La Enciclopedia • 4: El reino nazarí de Granada • 5: Flandes contra Felipe II • 6: Micenas • 7: La Mesta • 8: La Desamortización • 9: La Reforma protestante • 10: España y la OTAN • 11: Los orígenes de Cataluña • 12: Roma contra Cartago • 13: La España de Alfonso X • 14: Esparta • 15: La Revolución rusa • 16: Los Mayas • 17: La peste negra • 18: El nacimiento del castellano • 19: Prusia y los orígenes de Alemania • 20: Los celtas en España • 21: El nacimiento del Islam • 22: La II República Española • 23: Los Sumerios • 24: Los comuneros • 25: Los Omeyas • 26: Numancia contra Roma • 27: Los Aztecas • 28: Economía y sociedad en la España del siglo XVII • 29: Los Abbasíes • 30: El desastre del 98 • 31: Alejandro Magno • 32: La conquista de México • 33: El Islam, siglos XI-XIII • 34: El boom económico español • 35: La I Guerra Mundial (1) • 36: La I Guerra Mundial (2) • 37: El Mercado Común • 38: Los judíos en la España medieval • 39: El reparto de Africa • 40: Tartesos • 41: La disgregación del Islam • 42: Loa Iberos • 43: El nacimiento de Italia • 44: Arte y cultura de la Ilustración española • 45: Los Asirios • 46: La Corona de Aragón en el Mediterráneo • 47: El nacimiento del Estado de Israel • 48: Las Germanías • 49: Los Incas • 50: La Guerra Fría • 51: Las Cortes Medievales • 52: La conquista del Perú • 53: Jaime I y su época • 54: Los Etruscos • 55: La Revolución Mexicana • 56: La cultura española del Siglo de Oro • 57: Hitler al poder • 58: Las guerras cántabras • 59: Los orígenes del monacato • 60: Antonio Pérez • 61: Los Hititas • 62: Juan Manuel y su época • 63: Simón Bolívar • 64: La regencia de María Cristina • 65: Así nació Andalucía • 66: Las herejías medievales • 67: La caída de Roma • 68: Alfonso XII y su época • 69: Los Olmecas • 70: Faraones y pirámides • 71: La II Guerra Mundial (1) • 72: La II Guerra Mundial (2) • 73: La II Guerra Mundial (3) • 74: La II Guerra Mundial (y 4) • 75: Las Internacionales Obreras • 76: Los concilios medievales • 77: Consolidación de Israel • 78: Apocalipsis nuclear • 79: La conquista de Canarias • 80: La religión romana • 81: El crack de 1929 • 82: La conquista de Toledo • 83: La guerra de los 30 años • 84: América colonial • 85: La guerra en Asia (1) • 86: La guerra en Asia (2) • 87: La guerra en Asia (y 3) • 88: El camino de Santiago • 89: El nacionalismo catalán • 90: El despertar de Africa • 91: El Trienio Liberal • 92: El nacionalismo vasco • 93: Los payeses de remensa • 94: La independencia árabe • 95: La España de Carlos V • 96: La independencia de Asia • 97: Tercer mundo y petróleo • 98: La España de Alfonso XIII • 99: El Greco y su época • 100: La crisis de 1968.

historia 16

INFORMACION Y REVISTAS, S. A.
PRESIDENTE: Juan Tomás de Salas.
VICEPRESIDENTE: César Pontvianne.
DIRECTOR GENERAL: Alfonso de Salas.
DIRECTOR DE PUBLICACIONES: Pedro J. Ramírez.
DIRECTOR: J. David Solar Cubillas.
SUBDIRECTOR: Javier Villalba.
REDACCION: Manuel Longares.
COLABORACION ESPECIAL: José M.ª Solé Mariño.
SECRETARIA DE REDACCION: Marie Loup Sougez.
CONFECCION: Guillermo Llorente.
FOTOGRAFIA: Juan Manuel Salabert.
CARTOGRAFIA: Julio Gil Pecharromán.
Es una publicación del Grupo 16.
REDACCION Y ADMINISTRACIÓN: Madrid. Hermanos García Noblejas, 41, 6.° 28037 Madrid. Teléfono 407 27 00.
Barcelona: Plaza Gala Placidia, 1 y 3, planta 12. 08006 Barcelona. Teléfs.: 218 50 16 y 218 50 66.
DIRECTOR GERENTE: José Luis Virumbrales Alonso.
SUSCRIPCIONES: Hermanos García Noblejas, 41 28037 Madrid. Teléfs.: 268 04 03 - 02.
DIRECTOR DE PUBLICIDAD: Balbino Fraga.
PUBLICIDAD MADRID: Adriana González. Hermanos García Noblejas, 41. 28037 Madrid. Teléfono 407 27 00.
Cataluña: Plaza Gala Placidia, 1 y 3, planta 12. 08006 Barcelona. Teléfs.: (93) 237 70 00, 237 66 50 ó 218 50 16.
Zona Norte: Alejandro Vicente. Avda. del Ejército, 11, departamento 54 B. 48014 Bilbao. Tel. (94) 435 77 86.
IMPRIME: Raycar, S. A. Matilde Hernández, 27. 28019 Madrid.
DISTRIBUYE: SGEL. Polígono Industrial. Avda. Valdelaparra, s/n. 28000 Alcobendas (Madrid).
ISBN 84-85229-76-2, obra completa.
ISBN 84-85229-77-0, cuadernos.
ISBN 84-7679-042-2, tomo X
Depósito legal: M. 41.536.—1985.



Escena agraria en la Cataluña bajomedieval

Indice

LOS PAYESES DE REMENSA

SE celebró en 1986 el quinto centenario de la sentencia arbitral de Guadalupe por la que Fernando el Católico ponía fin oficialmente a los enfrentamientos entre los payeses de remensa —campesinos obligados a redimirse, a comprar su libertad, y sometidos a los llamados malos usos*— y sus señores catalanes. La guerra señores-campesinos coincide en el tiempo con la lucha por el poder en el municipio barcelonés entre los patricios —agrupados en la Biga— y los menestrales de la Busca, y sobre ambos conflictos planea la pugna entre el rey y las Cortes por el control de Cataluña. Las tres guerras confluyen en la mal llamada guerra de los catalanes contra Juan II, en la guerra civil que enfrentó a los catalanes entre 1462 y 1472. Catorce años después de finalizar la guerra subsistía el conflicto remensa, cuya solución fue impuesta a señores y campesinos por Fernando II de Aragón, Fernando el Católico, con la sentencia arbitral de Guadalupe, el 21 de abril de 1486.*

En este Cuaderno, dedicado a la crisis bajomedieval en Cataluña, Josep María Salrach estudia los orígenes del conflicto remensa y sus repercusiones en la guerra civil; Cármen Batlle describe la pugna entre la Busca y la Biga por el poder municipal en Barcelona, y José Luis Martín analiza el significado de esos enfrentamientos a la luz de la tradición política del pactismo catalán.

Revolución agraria y guerra civil

Por Josep María Salrach
Departamento de Historia Medieval. Universidad de Barcelona

LA formación social de Cataluña en la Baja Edad Media responde al calificativo de feudal. Es razonable, por tanto, pensar que su génesis, expansión y crisis debió seguir con más o menos similitud el modelo de dinámica del feudalismo propuesto por historiadores que han estudiado otras formaciones históricas en la Europa medieval.

No quiere esto decir que el sistema en Cataluña, como en otras partes, no presente elementos distintivos, capaces de influir poderosamente en su propia dinámica. Tal es, en el caso catalán, el papel relevante que en la estructura social, la orientación de la producción y el ejercicio del poder tuvieron los grupos dirigentes de Barcelona que controlaban el gran comercio, las finanzas, el gobierno de la ciudad (unos 50.000 habitantes antes de las pestes) y las decisiones políticas del brazo real en las Cortes.

Barcelona, no lo olvidemos, era una urbe que por su composición social (ciudadanos, mercaderes, artesanos) y sus actividades económicas (finanzas, comercio, industria) se parecía más a sus modelos italianos, grandes emporios mercantiles, que a las ciudades de Castilla, muy vinculadas a su entorno rural y, específicamente, con sólidos intereses agrícolas y ganaderos. Si a todo ello añadimos la importancia del sector mercantil, el peso de la producción para la exportación y la parcial dependencia de la prosperidad catalana del comportamiento del mercado exterior, estaremos en situación de comprender que el análisis de la decadencia de Cataluña, aun siendo decadencia del feudalismo y respondiendo en esencia a un modelo general, presente una especial complejidad.

PIerre Vilar dice que la crisis de Cataluña en la Baja Edad Media parece preludiar en muchos aspectos la crisis de los Estados-nación de la Edad Moderna, y se podría añadir que los catalanes la vivieron de hecho como nación en la medida en que buscaron una salida propia, a escala del Principado: no olvidemos que Cataluña formaba parte de la Corona de Aragón. En esta búsqueda de caminos de salida, se movilizó todo el cuerpo social, desde las clases antagónicas del sistema feudal (nobles y campesinos), que se enfrentaron en una larga guerra de cien años, hasta los grupos sociales urbanos divididos en facciones con programas políticos distintos que lucharon por aplicar.

Durante el conflicto, los grupos dirigentes contrarios a Juan II —los mismos que quisieron hacer rey de Cataluña a Enrique IV de Castilla— utilizaron, quizá por primera vez en la historia catalana, argumentos y proclamas nacionalistas e intentaron capitalizar el sentimiento patriótico del pueblo. La conciencia de la propia identidad no era algo artificial, pero era grave que los poderosos, dispuestos a anteponer sus intereses de clase a los de la comunidad, jugaran con tales sentimientos.

Como puede verse, desde la base económica y las relaciones feudales de producción, hasta la ideología que el sistema generaba y el inconsciente colectivo, todo resultó conmocionado por

Pastora, detalle del retablo de Verdú, por Jaume Ferrer, siglo XV (arriba, izquierda). *Campesinos arando y sembrando en una capitular miniada de las* Geórgicas *de Virgilio, siglo XV* (arriba, derecha). *Escena de labranza en un manuscrito del siglo XV sobre las obras de Virgilio* (abajo)



la crisis. Pero las raíces últimas de la crisis, sin duda, hay que buscarlas en el campo: en el sistema de relaciones de producción, responsable en último término del progresivo desgaste de los recursos, de los límites impuestos a la capacidad de reproducción y de la precariedad de las respuestas a las calamidades naturales.

Campesinado y feudalismo

Como se ha explicado en un artículo de la revista HISTORIA 16, número 101, el precario equilibrio entre los poderes de la aristocracia y la fuerza de las comunidades rurales, alcanzado durante la primera fase de roturaciones (siglos IX-X), se rompió a mediados del siglo XI. Los señores, utilizando la palanca de los castillos que gobernaban por delegación condal, se apropiaron de los bienes y rentas públicas, se levantaron contra la autoridad condal y, en numerosas castellanías, sometieron al campesinado a la dura explotación del régimen señorial.

Una lista de las cargas y servicios impuestos el siglo XI al campesinado de muchos señoríos puede servir para mostrar las dimensiones del cambio social introducido con la feudalización: había, en primer lugar, un conjunto de pagos y servicios, originariamente debidos a los poderes públicos y ahora privatizados, como los derivados de la administración de justicia, el hospedaje, las prestaciones de carácter militar, las obras de protección y defensa y los servicios de mensajería; seguían después las exacciones arbitrarias (toltas, forcias, questias, tallas, acaptas), primer signo de sujeción a servidumbre, los servicios en trabajo (labranza, transporte, trilla, abonado), los monopolios señoriales del molino y la herrería con sus pagos correspondientes *(bolfa, lloçol)* y, finalmente, los malos usos, como los que significaban una restricción a la libertad de matrimonio (presentalias) y de herencia (causas lexivas), segundo signo de sujeción a servidumbre.

Los campesinos sometidos al régimen de tenencia de tierras, es decir, los que trabajaban tierras que no eran de su propiedad, debían, además, al titular del dominio eminente un censo que generalmente equivalía a una parte proporcional de la cosecha: tasca (1/11), *braçatge* (1/16), quinto, cuarto.

El feudalismo en el siglo XII era todavía un sistema joven y en expansión. Hacia 1150 la condición campesina, en particular los elementos indicativos de la servidumbre, no estaban plenamente desarrollados y no afectaban al conjunto de la sociedad rural: las exacciones arbitrarias y los malos usos, primeros elementos de la condición servil, no gravitaban sobre todos los campesinos y faltaba, además, la adscripción a la tierra, el derecho de maltratar y la transmisión hereditaria del estatuto servil.

El campesinado sometido al yugo de la nobleza es el que más pronto perdió la libertad. Durante la segunda mitad del siglo XI, por el hecho de residir en un señorío y estar obligado a prestar homenaje al señor, el campesino tuvo que aceptar someterse a su dependencia, es decir, al poder del barón castral de mandar, castigar e imponer rentas y servicios.

Estos vínculos de dependencia personal pronto adquirieron características serviles (servidumbre personal) porque limitaron el derecho de los campesinos a disponer de sus cuerpos y de sus bienes. Se trataba de un primer control sobre la movilidad campesina con restricciones al derecho del matrimonio, la herencia y la venta de la tierra.

Durante el siglo XII el proceso de servidumbre dio un nuevo paso, más significativo, con la aparición en algunos lugares de la adscripción a la tierra (servidumbre real), lo que significaba un control mucho más completo sobre la movilidad campesina. El campesino debía residir en el manso y no negligir el cultivo; no podía abandonar la tierra sin permiso del señor titular del dominio eminente. Los documentos llaman a este rústico hombre propio, sólido y afocado.

En las tierras propiedad feudal de la Iglesia, el campesino, al parecer, conoció una suerte diversa. Mientras en la diócesis de Urgel, por ejemplo, muy pronto se propagaron las servidumbres y todas las cargas y servicios propios del régimen señorial, la Iglesia de Vic, más aferrada a la tradición, concedió un trato más digno a sus campesinos: aquí no hubo trazas de servidumbre y prestaciones digamos abusivas hasta la época de la crisis. Un poco en toda Cataluña, la Iglesia tuvo que defender tierras y tenentes de la intromisión de la nobleza laica, afanosa de extender su dominio y sus fuentes de rentas.

Imposiciones señoriales

En las castellanías condales el trato recibido por las comunidades campesinas también fue distinto según los condados. Muy pronto (siglo XI), los condes de Urgel y Ampurias se unieron al movimiento de restricción de las libertades campesinas y de imposición de cargas arbitrarias y malos usos. En cambio, en las tierras del conde de Barcelona el régimen, ya excepcional, de franquicias se mantuvo hasta mediados del siglo XII en que Ramón Berenguer IV, inmerso en la conquista de la Cataluña Nueva (las tierras de Lérida y Tortosa) e interesado en proceder a una reorganización territorial de sus Estados, confió el gobierno de los dominios condales divididos en veguerías a la nueva aristocracia de







Faenas agrícolas según el Lunari e repertori del temps, *de Bernat de Granollachs (IMH de Barcelona)* (arriba). *Caballero despidiéndose de su dama en una tabla anónima del siglo XV (Museo de Cataluña, Barcelona)* (abajo)

los castillos, la cual no se conformó con los censos y cargas fiscales habituales, sino que impuso a los campesinos de las villas condales exacciones arbitrarias (toltas, forcias, questias), hospedajes abusivos, malos usos y remensa.

En las tierras de la Cataluña Nueva, repobladas el siglo XII, las numerosas cartas de poblamiento y franquicias, otorgadas por la autoridad condal y sus colaboradores para impulsar la colonización, crearon espacios de libertad y adaptaron el régimen señorial a las nuevas necesidades de la frontera, pero no evitaron tampoco la penetración de las servidumbres.

Los remensas y la prosperidad medieval

Durante el siglo XIII y primera mitad del XIV, el agro catalán alcanzó una etapa de prosperidad, que en parte se quiso estabilizar mediante la labor de letrados, juristas y notarios encargados de crear y fijar el marco legal de las relaciones sociales agrarias: los derechos de la propiedad feudal y la condición servil. Constituciones de Cortes como las de Cervera de 1202 y de Barcelona de 1283. Costumbres y otros textos definieron entonces la estructura legal de la remensa y sistematizaron y estandarizaron las servidumbres, quizá como una sofisticación técnica procedente del aprendizaje del derecho romano.

Los campesinos, deseosos como los señores de consolidar las ganancias de la prosperidad, aceptaron sin apenas resistencia escriturar las dependencias (en contratos, confesiones y reconocimientos) toda vez que éste era el *juego* de la estabilidad (la continuidad en la posesión de la tierra).

Las compilaciones jurídicas de esta época, además de precisar el concepto de servidumbre de la tierra y la obligación de redimirse para aquel que quisiera abandonar el predio servil, mencionan junto a la remensa los malos usos considerados clásicos: la *ferma de espoli* forzada o pago efectuado al señor para que consintiese en la garantía dotal firmando al pie de las escrituras de pacto matrimonial; la *intestía* o parte de los bienes muebles y del ganado que el señor recibía si el campesino moría intestado; la *exorquía* o penalización para los que no tuviesen descendientes que les sucedieran en el manso; la *cugucía* o castigo que el señor aplicaba a la remensa culpable de adulterio, y la *arsina* o indemnización pecuniaria que recibía el señor con motivo del incendio del manso.

En 1333 hubo una hambruna que ocasionó gran mortandad y en 1347, con la llegada de la peste negra, comenzó el ciclo de las epidemias. Estas fechas simbolizan para Cataluña el paso de la prosperidad a la decadencia e indican la confluencia de las calamidades naturales con la situación de un sistema que estaba llegando al límite de sus posibilidades. Sin innovación técnica, sin inversiones y con el peso de una clase parasitaria encima, el campo empezaba a entrar en una fase de decrecimiento que los agentes exteriores debieron precipitar.

La caída de la población y de la producción tuvo efectos diversos. De inmediato se produjo una baja de la renta feudal (de los señores y de la propia monarquía) que los nobles intentarían paliar incrementando la explotación directa del campesinado, absorbiendo una parte de los subsidios concedidos al rey por las Cortes para campañas militares (la guerra de los Dos Pedros), apropiándose de las rentas reales (malversaciones de los cortesanos de Juan I) y, aprovechando las dificultades financieras de la monarquía, para comprar a bajo precio tierras y jurisdicciones del patrimonio real.

Con la crisis, un sector del campesinado, diezmado por las epidemias, con dificultades para vender sus pobres cosechas e imposibilitado de dar satisfacción a las exigencias de la clase señorial, se endeudó y arruinó. Otro sector, mejor situado, aprovechó las dificultades de la mayoría para ampliar explotaciones, incorporar a las masías prósperas los mansos que las pestes habían despoblado *(masos ronecs)* y subestablecer otros campesinos bajo su dominio, al tiempo que se resistía a satisfacer a los señores nuevos gravámenes por las tierras incorporadas.

La crisis destruía, pues, el clima de estabilidad social y aceleraba la dinámica del sistema porque, del desarrollo de sus fuerzas productivas, emergía una capa acomodada de la clase campesina capaz de plantearse una lucha con ciertas posibilidades, quizá incluso la ruptura de la vieja dicotomía señores/campesinos.

Los campesinos más miserables, movilizados y dirigidos por los líderes de esta *clase media* agraria, lucharon con el propósito de destruir el sistema feudal, es decir, de obtener la plenitud de derechos sobre la tierra y la plena libertad (la anulación de todos los censos, exacciones, servicios y servidumbres), pero, abandonados por sus aliados y por la monarquía, fracasarán en su empeño.

Los campesinos *grassos,* a veces más ricos que los pequeños nobles a los que la crisis empobrecía, se conformarán, a la postre, con una reforma del sistema que implicará el reconocimiento de sus explotaciones ampliadas, la anulación de las exacciones más arbitrarias y el fin de la servidumbre. Merced a la fuerza económica conseguirán la colaboración de juristas y monarcas y tendrán éxito.

La monarquía, por su parte, empobrecida económicamente por la crisis y depauperada políticamente por la fuerza política de los estamentos del pactismo, intentó rehacer su posición recuperando los bienes reales enajenados, amparando las reivindicaciones moderadas de las clases medias y populares y aceptando el dinero de éstas cuando los estamentos se lo negaban.

La indumentaria de los ciudadanos honrados *de Barcelona, retablo de San Abdón y San Senén de Jaume Huguet (1460)*



Los feudales, acosados por la crisis, por las reivindicaciones populares y por la presión de la monarquía, reaccionaron con las armas características del sistema: frente a los campesinos expansionaron las servidumbres, utilizaron el *ius maletractandi,* prohibieron las reuniones y lanzaron a sus agentes al cobro de las cargas que los rústicos rechazaban; frente al rey, que ya no era el líder de una sociedad en expansión, negaron ayuda militar y económica, obstruyeron la política de recuperación jurisdiccional y, finalmente, se levantaron en armas.

En 1353, los campesinos de las tierras de Vic asaltaron la pabordía de Palau, centro administrativo de las extensas propiedades del monasterio de Ripoll en la Plana de Vic, y destruyeron sus bienes y archivo. Era una explosión de descontento en una zona donde la peste había producido una enorme mortandad. En la década de 1380-1390 seguía el descontento y los campesinos, junto a sus mansos, excavaban fosas y clavaban cruces, señales de muerte con las que amenazaban a los agentes señoriales que se acercaban a cobrar las rentas y reclamar los servicios.

En 1391 hubo otra explosión de descontento, esta vez en Barcelona, donde campesinos de los alrededores, marineros, pescadores y gente de los estratos inferiores de la sociedad urbana se amotinaron, lanzaron proclamas contra los ricos y saquearon terriblemente el barrio judío. También hubo episodios antisemitas en Gerona, Perpiñán, Lérida y Balaguer.

El rey Juan I (1387-1396), mal gobernante y rodeado de una camarilla de cortesanos corruptos, fue incapaz de adoptar medidas para paliar la conflictividad social. Con mayor decisión actuaron el rey Martín el Humano (1396-1410) y su mujer, la aragonesa María de Luna. En 1402, la reina, aconsejada por juristas y teólogos, escribía al Papa Benedicto XIII para que les ayudara a erradicar de Cataluña las *execrables y abominables servidumbres,* que, según decía, eran *mácula de la patria* e *infamia de la nación catalana.* La intención de la corte es clara: se trata de conseguir que los jerarcas de la Iglesia catalana, presionados por el Papa, acepten la conmutación de las servidumbres y los malos usos por rentas perpetuas.



Paralelamente, Martín el Humano, que necesitaba rehacer su patrimonio como premisa para una política real independiente, envió sus agentes hacia las villas rurales que antaño habían sido de sus predecesores y que éstos, acuciados por la crisis, habían vendido a carta de gracia a la nobleza.

Al amparo de funcionarios reales con tropas al efecto y desafiando las presiones señoriales, se celebraron asambleas campesinas en muchos puntos de la Cataluña Vieja donde se discutió la propuesta del rey de entregarle el dinero necesario para que pudiera recomprar a la nobleza las jurisdicciones enajenadas en reinados anteriores. Los campesinos más ricos estuvieron de acuerdo en contribuir, pero los pobres y, en general, una gran parte de los remensas se negaron a ello argumentando el elevado coste de la operación y las pocas ganancias que obtendrían con ella: escaparían a la jurisdicción de la nobleza para pasar a la más suave del rey, pero quedarían sometidos a la potestad señorial del dueño de la tierra.

Atrapada entre las exigencias mayores de la clase campesina y los obstáculos de la reacción oligárquica, esta política reformista del último rey de la dinastía catalana no tardaría en fracasar.

El preludio de la guerra civil

A la muerte del rey Martín (1410) se abrió un agitado interregno durante el cual los estamentos catalanes, debilitados y divididos por la crisis, se mostraron irresolutos, dando así el protagonismo en la decisión final a los aragoneses. El proceso se cerró en 1412, cuando unos compromisarios eligieron a Fernando de Antequera como rey.

Puesto que el elegido había sido encumbrado por las Cortes, es decir, por el bloque feudal, los poderosos creían que a ellos habría que someterse. Pero los Trastámara, después de unas vacilaciones iniciales, no tardaron en demostrar que no estaban dispuestos a aceptar la supeditación a la oligarquía pactista, sino que querían continuar con más ahínco la política de reconstrucción de la autoridad real, que con poca fortuna habían intentado Pedro el Ceremonioso y Martín el Humano.

En las Cortes de San Cugat-Tortosa de 1419-1420 se produjo un diálogo de sordos entre Fernando I (1412-1416) y los estamentos. Pero la situación se agravó en tiempos de Alfonso el Magnánimo (1416-1458), un monarca que quiso reimpulsar la política mediterránea catalana en una época de crisis y no fue comprendido por las clases dirigentes catalanas, que le regatearon toda ayuda. A la postre, Alfonso, a pesar de que como todos los reyes del feudalismo era un hombre del sistema (coadyuvó a aplastar la revuelta de los campesinos de Mallorca), dejó crecer las esperanzas de las clases modestas del campo y de la ciudad en Cataluña.

Ya que los señores no le daban el dinero que precisaba para su aventura italiana, el rey intentaría obtenerlo de los campesinos, cuyas reivindicaciones, en contrapartida, alentó. Claro está, detrás de esta sorprendente política filopopular estaba el secreto propósito de rebajar el potencial del bloque feudal y fortalecer el de la monarquía (reemprender, por ejemplo, la política de recuperación jurisdiccional), puesto que mien-







Anverso de un pierreale *acuñado en Sicilia por orden de Pedro III el Grande* (arriba, izquierda). *Pedro IV el Ceremonioso* (arriba, derecha). *Caballeros catalanes en una ilustración de la* Crónica, *de Bernat Desclot, siglo XV* (abajo)

tras los señores fueran más ricos que el rey serían siempre ingobernables.

En las Cortes de Tortosa-Barcelona de 1421-1423, convocadas por la reina María, lugarteniente de Alfonso en Cataluña, para allegar recursos con que ayudar a la política italiana del Magnánimo, se produjo una ofensiva pactista tan dura y humillante para la monarquía que el propio bloque oligárquico empezó a escindirse. En estas Cortes como en las de Tortosa de 1429-1430, el tema agrario fue el principal caballo de batalla: los señores, alarmados por la amplitud que tomaba el movimiento de emancipación de los campesinos, querían obstaculizar la injerencia de los agentes reales en la cuestión y reforzar los mecanismos de dominación social.

Los enfrentamientos entre los grupos señoriales, que reclamaban la anulación de la política agraria de la realeza, y la monarquía, que no podía aceptar una mayor supeditación a los estamentos, continuaron durante las Cortes de 1431-1434, 1436-1437, 1442-1443 y 1446-1448. Estos años unos comisarios reales viajaron por comarcas de la Cataluña Vieja impulsando el proceso de recuperación jurisdiccional y protegiendo las organizaciones remensas.

Con algunas vacilaciones impuestas por la coyuntura, los diez últimos años de reinado marcarían un mayor compromiso del rey con los cam-

pesinos, de los que esperaba obtener una contribución de 100.000 florines. En 1448, el monarca y sus colaboradores reglamentaron las reuniones y organizaciones remensas; en 1449, el tribunal real aceptó examinar una demanda judicial de los campesinos contra las exigencias de sus señores, a la par que la reina María dejaba en suspenso, hasta que el tribunal se pronunciara, la obligación de los campesinos de hacer acto de reconocimiento de sus obligaciones (homenaje) a petición de los señores, y en 1455, la monarquía decretó (sentencia interlocutoria) la suspensión provisional de los malos usos y de la remensa, en tanto el tribunal real no hubiera dictaminado al respecto.

Entre tanto, el pulso entre la monarquía y los estamentos se extendía. En octubre de 1453 la reina María abandonaba la lugartenencia y el Principado para volver a Castilla, su patria de origen, y la sustituía por breve tiempo Galcerán de Requeséns, el hombre que por indicaciones expresas de Alfonso el Magnánimo, desde Nápoles, desplazaría del gobierno de la ciudad de Barcelona a la Biga, facción oligárquica, e impondría el gobierno de la Busca, portavoz de los grupos medios y populares.

Para gestionar la crisis política que se avecinaba, Alfonso decidió nombrar un nuevo lugarteniente, su hermano Juan de Navarra, el hombre duro y enérgico que las circunstancias, a su entender, parecían exigir. El presidió las Cortes de Barcelona de 1454-1458, donde la monarquía contó por vez primera con aliados incondicionales (los síndicos barceloneses de la Busca y los síndicos de unos veinte municipios rurales).

A través de sucesivas sesiones a cual más dramática, los eclesiásticos, nobles y ciudadanos quisieron negar el derecho de asistencia e intervención a sus oponentes, protestaron de que el rey autorizara las reuniones campesinas, pretendiera aceptar 100.000 florines de los campesinos con el argumento de que servirían para redimir las servidumbres y se mostrara dispuesto a estudiar la demanda judicial de los remensas contra sus señores.

Los asistentes y el lugarteniente discutieron sobre todos los grandes problemas de la crisis: las luchas agrarias, la forma de elección de los diputados de la Generalitat, el arrendamiento de los impuestos de esta institución, la legitimidad o ilegitimidad del Gobierno barcelonés, la devaluación monetaria efectuada por la Busca, la actuación de los oficiales reales, los privilegios de las clases dirigentes, las prerrogativas de justicia que reclamaba la Generalitat, etcétera. La monarquía, que esperaba obtener un subsidio de 400.000 florines, no pudo encontrar una solución de concordia entre las clases enfrentadas ni dar satisfacción completa a la larguísima lista de agravios que el bloque feudal le presentó.

En la etapa final de las Cortes, la ciudad de Barcelona, dirigida por la Busca, y la Generalitat, baluarte de la clase dominante, se enfrentaron en una dramática batalla parlamentaria sobre la política proteccionista del Gobierno barcelonés, que favorecía a los artesanos de la industria textil y lesionaba los intereses de los grandes mercaderes. A la postre, la monarquía no obtuvo el dinero de los estamentos y las Cortes murieron de inoperancia al mismo tiempo que fallecía, en Nápoles, Alfonso el Magnánimo (27 de junio de 1458).

La guerra civil de 1462-1472

Juan II (1458-1479), sucesor del Magnánimo, era un político experto y enérgico, pero excesivamente intransigente. Su obstinada oposición a que Carlos de Viana reinara en Navarra fue una de las causas de la guerra entre beaumonteses y agramonteses en aquel reino. También actuaría de acicate para el conflicto catalán.

Efectivamente, la tensión entre padre e hijo, avivada por la corte castellana, llegó al paroxismo en 1460, en ocasión de las Cortes de Lérida, cuando Juan II ordenó la detención del príncipe. Fue un desliz mayúsculo, puesto que, con el encarcelamiento del heredero de la Corona, el monarca violaba las Constituciones de Cataluña y daba a los elementos pactistas más radicales el pretexto necesario para la revuelta.

La Generalitat levantó un ejército y el rey claudicó: puso en libertad al primogénito y encomendó a su segunda esposa, la reina Juana Enríquez, la misión de negociar. Si Juan II había llevado las cosas demasiado lejos, sus enemigos ahora no actuarían mejor. Por la Capitulación de Vilafranca (1461), el rey fue alejado de Cataluña, que se organizó al gusto de las fuerzas aristocráticas.

Juan II no podría entrar en el Principado sin permiso de las instituciones, el poder de la monarquía estaría, de hecho, en manos de los estamentos y se mantendría la ficción de la obediencia al rey con la presencia de un lugarteniente: Carlos de Viana y, muerto éste, su hermano Fernando el Católico.

Las clases populares sufrieron inmediatamente las consecuencias. Los dirigentes de la Busca comenzaron a ser perseguidos en Barcelona y, en el campo, los agentes señoriales restablecieron las servidumbres y malos usos a la par que exigieron las prestaciones atrasadas. Pero la reacción encontró resistencia.

En Barcelona, donde Juana Enríquez se estableció para ejercer la lugartenencia en nombre de su hijo Fernando, menor de edad, las organizaciones populares se reorganizaron con la complacencia de la reina y la exasperación de la Biga. Mientras crecía la tensión en la urbe, en el campo gerundense los campesinos optaban finalmente por la lucha armada dirigidos por Françesc Verntallat.

Ante las noticias que llegaban del Norte, la reina temió lo peor y huyó de Barcelona (11 de marzo de 1462) para buscar refugio en Gerona, donde ella y su hijo encontrarían la protección







Juan II de Aragón (arriba, izquierda). *Carlos, el príncipe de Viana* (arriba, derecha). *Fernando II el Católico* (abajo, izquierda). *Eclesiásticos barceloneses en la procesión del Corpus, miniatura del* Misal de Sant Cugat, *siglo XV* (abajo, derecha)





Retrato ecuestre de Alfonso V el Magnánimo (arriba). *El monarca rodeado de* concellers *recibe la compilación de los* Usatges *de Marquilles* (derecha), *según dos plumillas del siglo XIX.*

del obispo y de las tropas remensas. La Generalitat lanzó inmediatamente sus fuerzas en pos de Juana Enríquez, mientras los dirigentes de la Busca eran cruelmente ejecutados. En la desesperación, Juan II cometió otro error grave: pidió ayuda al monarca francés, a quien dio en prenda las tierras catalanas del Rosellón y la Cerdaña. Sus enemigos no desaprovecharán la ocasión de llamarle traidor.

Se habían roto los puentes. La guerra era inevitable. Al estallar el conflicto muchas familias del bloque feudal tuvieron que escoger en situación límite entre la fidelidad a la institución monárquica o la defensa del pactismo radical identificado con sus intereses de clase. Y la clase dirigente y los propios linajes, internamente, se dividieron.

Posteriormente, los éxitos de la monarquía en el campo de batalla y las promesas de mercedes favorecieron las deserciones en el bando antirrealista que dirigía una institución de gobierno creada al efecto: el Consejo del Principado. Las clases populares de la ciudad, sin dirigentes, bajo la eficaz propaganda de la Biga y ante la llegada de un ejército francés que se disponía a entrar en Barcelona como aliado de Juan II se inclinaron en gran parte por luchar al lado del Consejo del Principado.

Para los campesinos, con un siglo de lucha a las espaldas, la elección no fue tan difícil; ni una tardía oferta de concordia agraria formulada interesadamente por la Generalitat (mayo de 1462) les haría desistir de su opción de lucha al lado de la monarquía: los intereses de clase y la fidelidad al rey coincidían. La guerra civil catalana no fue una lucha de clases, dicen J. Vicéns y S. Sobrequés, pero, como todo fenómeno histórico importante, tampoco puede explicarse, añadimos, sin considerar el problema de las clases enfrentadas.

Pero hay más. ¿Fue la primera guerra por la independencia de Cataluña? Sí, en cierto modo. Visto desde el presente y, sobre todo, desde la óptica de la historiografía nacionalista española y catalana, interesadas en pensar la historia de la Península en forma de duelo permanente, no cabe duda que los Trastámara de Aragón son un eslabón importante en la cadena de aconteci-



mientos que llevaron a la posterior unidad política peninsular, ensalzada por unos y denostada por otros.

Pero el término *independencia* puede razonarse quizá más ajustadamente desde la época y la mentalidad de los dirigentes del Consejo del Principado, miembros de unos estamentos habituados de siglos a identificar la tierra, sus riquezas y hombres, con sus intereses de clase. Una labor unas veces violenta y otras paciente de generaciones les permitió tejer un sistema de relaciones sociales, políticas y jurídicas que les había hecho, en cierto modo, *soberanos* de sus señoríos y ciudades. Y ahora, a finales de la Edad Media, venían de Castilla unos reyes que osaban romper el esquema pactista, violar este sistema de *independencias* feudales e inmiscuirse entre señores y campesinos. Por añadidura, eran reyes que a menudo anteponían sus ambiciones personales a los intereses reales de sus súbditos.

Para los enemigos de Juan II fue, pues, una lucha por preservar la independencia de Cataluña (de su Cataluña) de una injerencia exterior, en el sentido de extraña al sistema pactista tradicional. Los remesas, obviamente, no tenían la misma visión de la tierra, y es que los problemas nacionales o de identidad colectiva tampoco pueden entenderse al margen de los sociales.

Durante el primer período de la guerra civil (1462-1463), las fuerzas realistas llevaron la mejor parte. Tomaron Balaguer, Tárrega, Tarragona, Perpiñán y Colliure y obtuvieron una importante victoria en Rubinat (Segarra). Juan II contaba con la ayuda de Luis XI de Francia, por lo que el Consejo del Principado se decidió a solicitar la de Enrique IV de Castilla, que fue jurado señor de Cataluña, en la persona de su lugarteniente Juan de Beaumont, por un Parlamento reunido en Barcelona (noviembre de 1462). Pero el monarca castellano, enfrentado por las intrigas del monarca aragonés a una situación de casi guerra civil en su propio reino, no tardó en aceptar la sentencia de Bayona dictada por Luis XI (abril de 1463) y retirarse del conflicto.

En los años 1463-1466, las cosas no fueron mejor para los catalanes del Consejo del Principado. Los prohombres de la Biga aceptaron los ofrecimientos del condestable Pedro de Portugal, que fue proclamado rey de Cataluña (octubre de 1463). Pero este *condottiero* de la república aristocrática coronada no resultó ser el jefe militar que se esperaba. Los ejércitos realistas ocuparon Lérida, Vilafranca del Penedés, Cervera y Tortosa, y obtuvieron una victoria importante en Calaf (Anoia), acción en la que participó el infante Fernando. Comenzaron entonces a producirse deserciones en las filas antijuanistas: los más moderados abandonaban la lucha por la fatiga y por las promesas de Juan II de otorgar un perdón general y respetar las Constituciones de Cataluña.

La muerte inesperada de Pedro de Portugal (junio de 1466) podría haber precipitado entonces el fin de la contienda si la minoría radical del movimiento, libre de su ala moderada, no hubiera rechazado las proposiciones de paz de Juan II y hubiera ofrecido la corona a Renato I de Provenza (julio de 1466), paradójicamente miembro de una dinastía, los Anjou, enemiga tradicional de la expansión de la Corona de Aragón en el Mediterráneo. Y detrás de Renato de Provenza estaba Luis XI de Francia, que así cambiaba de bando.

Probablemente por estas fechas y con las promesas efectuadas por Juan II la guerra había perdido su sentido original, pero la presencia de importantes contingentes franceses e italianos, dirigidos por los sucesivos lugartenientes de Renato I, Juan de Lorena y Juan de Calabria, alargó la lucha durante una tercera y última fase (1466-1472). Las tropas extranjeras llevaron la mayor parte de la responsabilidad y, aunque obtuvieron exitos importantes (batalla de Viladamat y rendición de Gerona), no consiguieron reavivar la causa antijuanista.

Juan II, en cambio, consiguió éxitos políticos notables (matrimonio de Fernando e Isabel, ayuda económica de Aragón y Valencia, aislamiento internacional de Francia) y pudo avanzar en todos los frentes hasta que la victoria de Santa Coloma de Gramanet (1471) le puso Barcelona al alcance de la mano. La ciudad capituló el 16 de octubre de 1472.

La sentencia arbitral de Guadalupe

La Capitulación de Pedralbes, que puso fin a diez años de guerra civil, no resolvió los problemas de Cataluña, pero al menos intentó no agravarlos. Con generosidad, Juan II concedió la libertad a los prisioneros, sobreseyó las causas judiciales pendientes, restituyó los bienes confiscados y juró respetar las constituciones.

Pero la lucha había arruinado económica, social y moralmente al Principado y el monarca, ya anciano, fue incapaz de adoptar soluciones políticas al dilema pactismo-autoritarismo. Se conformó con el simple rechazo del constitucionalismo radical (la Capitulación de Vilafranca). Las últimas energías que quedaban fueron consumidas en una ímproba lucha con Francia por la recuperación del Rosellón y la Cerdeña.

En el plano económico y social la crisis sobrevivió a la guerra y, si cabe, se agravó: quiebra de la banca, caída del gran comercio de las especias, fuerte contracción del movimiento del puerto de Barcelona, pérdida de los grandes mercados internacionales, trastornos monetarios, etcétera.

El Principado estaba en la agonía. Su riqueza humana emigraba hacia Nápoles y Valencia mientras los que quedaban reproducían las vie-



jas querellas: luchas entre los ciudadanos honrados y las clases medias y populares en Barcelona, y descontento de señores y campesinos en el campo.

De hecho, después de la guerra, Juan II dejó el pleito agrario en suspenso. Se limitó a ennoblecer al líder campesino Verntallar. No podía hacer otra cosa, porque, si bien es cierto que los campesinos habían luchado a su lado, no lo es menos que muchos señores habían optado también por defenderlo, y no podía favorecer a unos sin desairar a los otros.

El conflicto parecía irresoluble. La solución vendría por la avivación de las tensiones. Durante la guerra los campesinos no habían pagado los censos y demás prestaciones a los señores y, finalizado el conflicto, los agentes señoriales que intentaron cobrar las prestaciones atrasadas se enfrentaron a un vasto movimiento de resistencia armada.

No obstante, la reacción consiguió un éxito importante cuando las Cortes de 1480-1481 restablecieron plenamente los derechos señoriales, incluidos los malos usos y la remensa. Los propietarios rurales volvieron a enviar a sus agentes a cobrar las contribuciones atrasadas de los campesinos, encontrándose esta vez con el estallido de una segunda guerra remensa, dirigida por Pere Joan Sala, cabecilla del ala radical del movimiento, que propugnaba el rechazo de todos los censos y demás cargas señoriales.

Después de algunos éxitos iniciales en Montornés y Granollers, Sala fue derrotado en Llerona y ejecutado en Barcelona (28 de marzo de 1485), todo un símbolo de la colaboración de nobles y ciudadanos en la represión. Era el fin de la lucha armada, y Fernando el Católico, que probablemente había deseado este desenlace, se apresuró a jugar el papel de amigable componedor entre los señores y los líderes moderados del movimiento campesino.

Después de tres meses de negociaciones en la corte, los síndicos de ambos bandos aceptaron la sentencia dictada por el monarca en el monasterio extremeño de Guadalupe (21 de abril de 1486). Se trató de una solución de compromiso en la que ambas partes tuvieron que hacer concesiones. La monarquía buscó la concordia sobre la base de abolir las servidumbres (vieja idea), estabilizar los derechos de la propiedad feudal y mantener las jurisdicciones. Los campesinos deberían consolarse con ello y los señores resignarse a perder lo menos posible. Y, de hecho, después de Guadalupe las cosas cambiaron, pero no tanto como a veces se ha dicho. Cesaron las luchas, y las relaciones entre señores y campesinos se estabilizaron sobre nuevas bases jurídicas.

Se respetaron los derechos económicos derivados del dominio eminente de los señores sobre la tierra: diezmos, primicias, censos, tasca, cuarto, quinto y otros derechos reales. Los derechos de origen personal, como las prestaciones por la herrería y el molino señorial, las obras de castillo y la vigilancia quedaron supeditados a las contraprestaciones efectivas de los señores: a la existencia real de la herrería, el molino y el castillo. Los derechos jurisdiccionales fueron respetados por el rey, que entendía que la administración de justicia ¡era un servicio que los señores prestaban a sus campesinos! Lo que realmente modificó la sentencia fue el estatuto de libertad personal de los campesinos: los seis malos usos principales (intestía, exorquía, cugucía, arsina, ferma de espoli y remensa) fueron abolidos al precio de que los campesinos compensaran a sus señores con una cantidad por manso (60 sueldos en forma de censo, con un interés anual del 5 por 100), se eliminó también el derecho de maltratar y diversos abusos, a no ser que los señores pudieran demostrar sus fundamentos legales.

Solución de compromiso

Finalmente la disposición arbitral del Católico establecía que los señores habían de ser indemnizados por los daños sufridos en las guerras agrarias con 6.000 libras que deberían desembolsar los campesinos, se condenaba a muerte a un número elevado de dirigentes remensas y el rey imponía a todos los rústicos una multa general de 50.000 libras a pagar en diez años.

Un aspecto importante de las reivindicaciones, en este caso de los campesinos acomodados, como era el de los derechos sobre los *masos rònecs* (despoblados) que habían incorporado a sus explotaciones, no quedó resuelto hasta una disposición adicional dictada por el rey en 1488: los campesinos podrían mantener la integridad de las explotaciones ampliadas, pero deberían pagar por las tierras agregadas.

La impresión general, medio milenio después de Guadalupe, es que, agotado el campo catalán por un siglo de duras luchas, la monarquía se limitó a arbitrar una solución reformista de compromiso. A cambio de algunas concesiones, beneficiosas sobre todo para los campesinos acomodados, la sentencia ayudó de hecho a rehacer el sistema feudal que salía de su primera crisis. Y, de paso, el rey no desaprovechó la ocasión de obtener un cierto lucro personal a expensas de los campesinos. Es la lectura que en propia carne debieron hacer los remensas más miserables, que, por la mano de uno de los suyos, Joan de Canyamàs, atentaron contra la vida de Fernando el Católico en Barcelona en 1492.

ACTIVIDAD ECONOMICA EN ESPAÑA HACIA 1480

- comercio catalano-aragonés
- comercio granadino
- comercio castellano
- comercio portugués
- línea de comercio exterior de la lana
- líneas de comercio interior

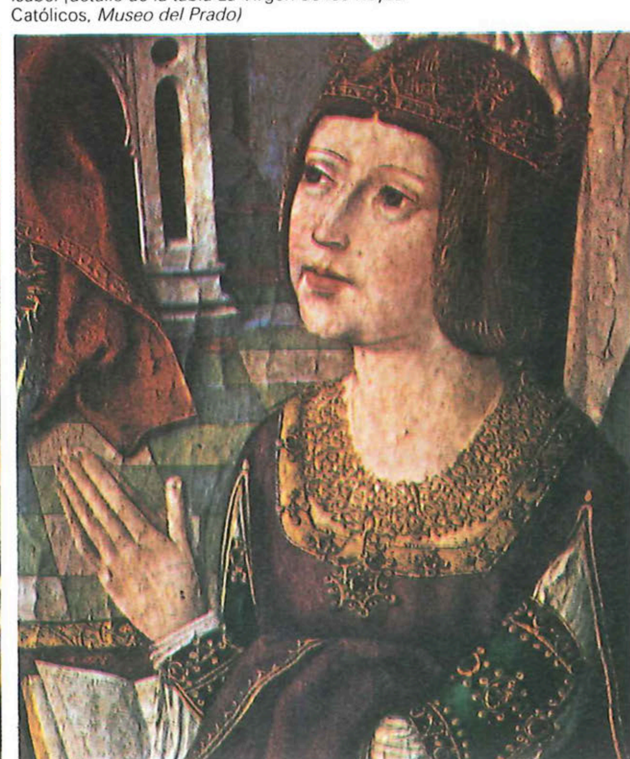
centros de influencias comercial extranjera

- genoveses
- francesas
- flamencos

Flandes
Castro Urdiales
Santander
Laredo
Bilbao
hierro
Santiago
estaño
León
Burgos
lanas
Pamplona
Perpignan
hierro
Gerona
tejidos
platería
hierro forjado
Lérida
peletería
y curtidos
Zaragoza
Barcelona
Génova
Valladolid
Medina del Campo
comercio lanero
finanzas
Calatayud
cerámica
azafrán
oro
especias
objetos de lujo
Tortosa
Oporto
vinos
Segovia
ganadería
lana
Toledo
armas
Cuenca
cerámica
Valencia
Palma
Italia
Mediterráneo
oriental
caballos
oro de
Tombuctú
marfil de
Guinea
frutos de
Azores
Lisboa
Mérida
Almadén
mercurio
Játiva
papel
Norte de Africa
tránsito
internacional
azafrán
plata
estaño
Córdoba
Cartagena
Sevilla
Granada
Almería
Málaga
oro
sedas
productos
exóticos
objetos
manufacturados
Norte
de Africa
Azores,
costas africanas,
Cabo Verde
Canarias
Norte de
Africa
Norte de Africa



Fernando el Católico (detalle de la tabla La Virgen de los Reyes Católicos, *Museo del Prado)*



Isabel (detalle de la tabla La Virgen de los Reyes Católicos, *Museo del Prado)*

La Busca y la Biga

Por Carmen Batlle
Profesora de Historia Medieval. Universidad de Barcelona

CUANDO se trata la crisis de Cataluña a fines de la Edad Media es imprescindible tener en cuenta las distintas fases de la lucha de partidos por el dominio del municipio barcelonés, o sea, el enfrentamiento de la *Busca* y la *Biga*, con sus múltiples repercusiones en el país y en el desencadenamiento de la guerra civil.

Hace años realizamos su estudio, pero no hace mucho suscitó la atención de un historiador francés, lo que provocó una polémica que demuestra el interés por el tema.

En realidad es un tema complejo por tratarse de un conflicto surgido en un momento de crisis, pero gestado durante largo tiempo, por lo que debe encuadrarse entre los precedentes del reinado de Pedro el Ceremonioso (1386) y las consecuencias en la guerra de 1462-1472.

Los dos partidos

El enfrentamiento de los dos partidos se dirime sobre todo en Barcelona, en el interior de la Casa de la ciudad, y en la corte de Alfonso el Magnánimo en Nápoles, y en algunos momentos culminantes tiene su prolongación en la misma calle, entre el pueblo que toma parte a favor del grupo reformador.

De momento, centramos nuestra atención en los hombres creadores de unas situaciones y protagonistas de unos acontecimientos junto a los grupos cuyos intereses representaban, sin olvidar su mentalidad, prototipo de una sociedad burguesa. Podemos afirmar que conocemos su familia, casa, negocios, devociones, biblioteca, detalles reveladores de un entorno y de unas creencias definitorias del catalán habitante de una ciudad y perteneciente a las capas sociales medias y superior de esta burguesía urbana.

La división en manos o estamentos que consta en el Consejo de Ciento, asamblea consultiva en el sistema vigente de gobierno municipal autónomo, nos ayuda a comprender la composición de los dos partidos en lucha a mediados del siglo XV.

Si bien en un primer momento la sociedad urbana se estructuró en tres manos, tal como la define Francesc Eiximenis en su famosa obra de finales del siglo XIV, en el siglo siguiente los estamentos eran cuatro, para agrupar a los barceloneses según la valoración oficial de su fortuna ante el impuesto general o talla.

Lo comprobamos en el Consejo de Ciento, donde los prohombres o jurados aparecen reunidos en cuatro grupos bajo las rúbricas siguientes: ciudadanos honrados, mercaderes, artistas y menestrales, que representaban de forma parcial a los aproximadamente 35.000 habitantes de Barcelona.

El primer estamento es el más importante en cuanto a riqueza y poder por su monopolio de los altos cargos municipales, junto con los abogados, como en todas las ciudades catalanas. Lo integran una veintena de familias unidas, en general, por vínculos matrimoniales, que eran los Fivaller, Gualbes, Llull, Ros, Savall, Marimón, Sapila, Dusay, etcétera.

A su lado, por tener intereses comunes, se hallan los grandes negociantes importadores de tejidos de lujo, como los Llobera, aunque pertenezcan al estamento mercantil. Bajo su influencia se encuentran hombres de los oficios vinculados a los ricos burgueses por su trabajo o por motivos diversos; son los llamados *hombres de casada*, o sea, de la casa de un poderoso, a quien ayudaban en las frecuentes luchas de bandos o en el mismo Consejo de Ciento con su voto.

La condición de rentistas de los ciudadanos honrados (honores con el significado de fincas), que tienen invertido su capital en propiedades urbanas y rústicas, en títulos de la deuda pública del mismo municipio y de la Generalitat y en algunas compañías comerciales, explica su oposición a las medidas de recuperación de la economía propugnadas por los mercaderes.

El segundo estamento, el mercantil, presenta un ambiente distinto, caracterizado por el trabajo o el negocio, frente al grupo superior, tan ligado a la pequeña nobleza. Son ellos, como empresarios, junto a los menestrales dueños de sus talleres, quienes aportan ideas para superar la crisis y confieren a la *Busca* su carácter técnico y reformador.

El tercero es el de los artistas o profesionales de las artes, cuya categoría es superior a la de los maestros de los oficios. En este estamento destacan los notarios por sus estudios, riqueza y prestigio (ya uno de ellos llegó a ser *conseller* del municipio en 1316), siguen los boticarios, los barberos-cirujanos, causídicos, cereros, etcétera.

Los oficios, más de cincuenta, representados sólo por maestros de los mismos, se agrupan en el cuarto estamento, en el cual no pueden estar todos presentes por su elevado número. A pesar de eso actuaron con bastante unanimidad y de acuerdo con los mercaderes menos acaudalados, hasta el punto de que todos juntos formaron un sindicato, como veremos.

La unión de la mayor parte de los integrantes de los tres estamentos inferiores se materializa



Pintura de temple sobre tabla de la Escuela Catalana del siglo XIV (Museo de Arte de Cataluña. Barcelona)

hacia 1450 contra la oligarquía dirigente del municipio en una época de dificultades económicas, cuando la actitud de los rentistas contrasta con la de los empresarios, decididos a superar los problemas planteados por el comercio exterior.

Este es el núcleo del partido de la *Busca* en los años cruciales de su formación y de la definición de su programa elaborado en la Lonja de los mercaderes con la finalidad de paliar los efectos de la crisis. Sus divergencias con los dirigentes de la ciudad motivaron el planteamiento de unas aspiraciones concretas ante la reina Maria, lugarteniente de su esposo, Alfonso el Magnánimo, residente en Nápoles.

Aquí empieza la intervención real en el asunto y sobre todo la del hombre de confianza del monarca, que era el gobernador general de Cataluña, Galcerán de Requesens, *la olla principal de todo,* según las autoridades urbanas, que le temían. En efecto, se enfrentó a la oligarquía y consiguió vencer los recelos del rey, temeroso de suscitar un alzamiento popular como el de los forenses de Mallorca, mientas la reina quedaba en un segundo plano hasta su retirada final a Castilla.

En definitiva, Requesens fue el creador del partido de la oposición como tal partido y lo llevó al éxito, ejemplo único en la historia medieval peninsular.

Gracias a este decidido protector fueron posibles las reuniones de los descontentos, la colaboración de algunos ciudadanos honrados atraídos por las ofertas de Requesens (Destorrent, Pallarès, Esquerit, Mitjavila, Torró) y en concreto el nacimiento de la *Busca,* palabra que significa algo pequeño, por ejemplo, una mota en el ojo o una viruta.

En el proceso de formación del partido *(gabella* en los documentos) y en el desarrollo paralelo del gran sindicato de los remensas, al de los payeses contrarios a sus señores, es básico el consentimiento real, sin el cual ninguna asociación era tolerada, como ya se aprecia en el precedente de la época de Pedro el Ceremonioso.

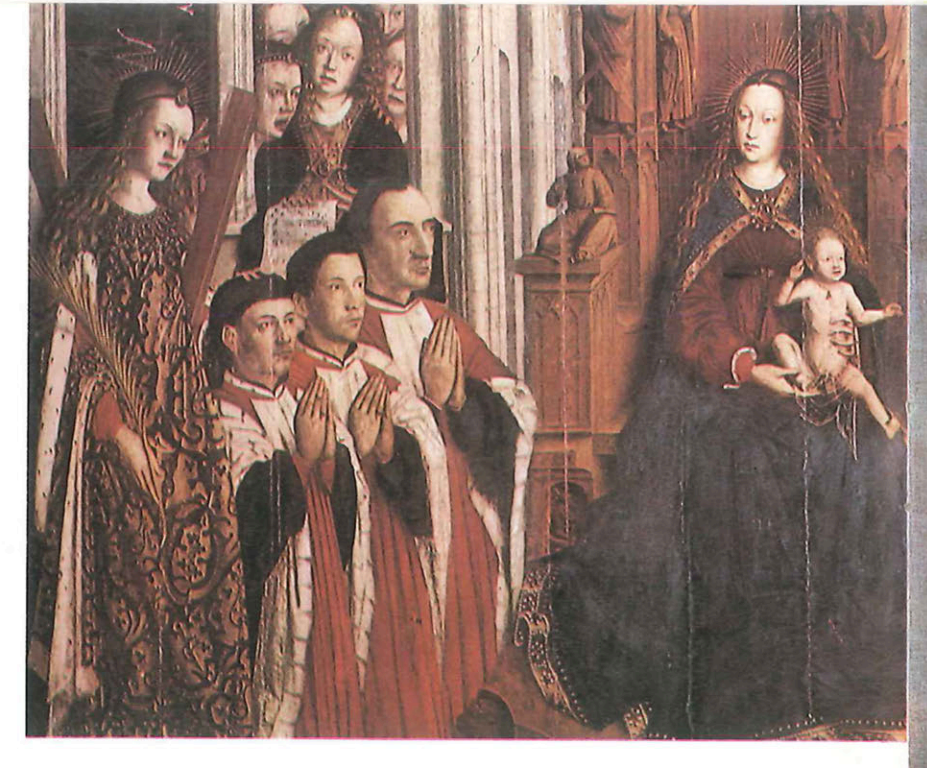
A mediados del siglo XV el permiso del rey Alfonso fue más amplio y completo que el del rey Pedro para formar el llamado *sindicato de los tres estamentos y pueblo de Barcelona,* la base de la *Busca* (HISTORIA 16, número 53).

Fue un gran triunfo del grupo popular y reformista, popular en comparación con la oligarquía o *Biga,* que significa eso precisamente, una viga. Un embajador suyo ante el monarca definió así a los síndicos: hombres pobres, sin medios de vida por su pereza y sus vicios, que difamaban la ciudad y sus regidores.

El sindicato estaba integrado por un centenar de personas representantes de los tres estamentos en proporción muy desigual: seis mercaderes, nueve artistas y 83 menestrales por ser tan numerosos los oficios. Formaban una asamblea presidida siempre por Requesens, cuyos acuerdos eran ejecutados por una comisión de dieciocho. Completaban el sindicato un notario para levantar acta de las reuniones, un tesorero para administrar las cuotas pagadas por los afiliados y un recaudador-pregonero.

En este momento ya había una guerra declara-





Escudo de los Requesens, en los asientos de la capilla del Palau, Barcelona (arriba). La Verge dels Consellers, *retablo de Lluis Dalmau, siglo XV* (derecha)

da entre los dos partidos por el dominio del municipio barcelonés, después de haber superado una primera etapa, durante la cual se frustró una posible colaboración. Como era lógico en una coyuntura tan adversa, los mercaderes y artesanos habían buscado desde el primer momento la ayuda de los *consellers* para intentar hallar y llevar a la práctica medidas de recuperación económicas.

Los magistrados tenían suficiente poder para imponer ciertas regulaciones locales en el terreno comercial por medio de ordenanzas municipales, pero sobre todo poseían medios y recursos para presionar a las autoridades superiores: monarca, cortes y Generalidad, que al fin y al cabo eran los únicos capaces de imponer medidas generales a todo el país.

La lucha por el poder

Cuando los de la *Busca* se convencieron de que la clase dirigente era contraria a las propuestas destinadas a la recuperación del trabajo y de las transacciones (el *redreç),* porque perjudicaban a los rentistas, entonces radicalizaron su actitud. Si la oligarquía utilizaba su poder contra unas reformas vitales para la mayoría de la población: devaluación monetaria, proteccionismo, reducción de los impuestos, saneamiento de las finanzas municipales, etcétera, ellos impugnarían todo el sistema con el argumento de que en las últimas elecciones de regidores no se habían acatado los antiguos privilegios de Jaime I y Juan I, básicos en la formación del gobierno autónomo de la ciudad.

De aquí a la lucha por el poder no había más que un paso, y lo dio Requesens, consiguiendo de Alfonso el Magnánimo el permiso para la creación del sindicato, el organismo legal más apto para dicha actuación.

Tenemos una muestra muy valiosa de la ideología del grupo y de sus propósitos en diversos escritos presentados a los *consellers* por los síndicos, entre los que destaca el mercader Ramón Cuerau, que leyó una pieza de oratoria muy convincente ante el Consejo de Ciento reunido el 17 de noviembre de 1453. En ella se refiere a la ciudad como *aquella que en España es punta de lanza de la libertad,* pero que ahora está oprimida y su pueblo tiene que emigrar en busca de medios de vida, para conmover y luego impulsar a su auditorio en el camino de la reforma.

Es el momento álgido de la popularidad de la *Busca,* identificada con el pueblo de la ciudad, que varias veces se manifestó en su favor en la playa y cerca de la Lonja. Aunque fueron movilizaciones poco espectaculares en unos casos y simples altercados en otros, sirvieron para preocupar a las autoridades, a las que se acusaba de mala administración, de cobrar sueldos excesivos, de exigir demasiados impuestos, etcétera.

Con estas acusaciones y las correspondientes reformas, el programa de la *Busca* resultaba muy atractivo para el pueblo, que esperaba mejorar su nivel de vida en cuanto este partido alcanzara el poder.

Seguros del soporte popular y del apoyo de Requesens, los reformistas intentaron por dos veces consecutivas bloquear las elecciones de *consellers* —1451 y 1452—, pero fracasaron, así como el último intento de llegar a un acuerdo; acabaron acusando a su intermediario de *haberse convertido en* biga.

Su victoria llegó al año siguiente gracias a la intervención directa de Requesens, nombrado lugarteniente real después de la dimisión de la reina María del cargo más importante de Cataluña. Entonces, afianzado en el poder y sin consultarlo con el monarca, que siempre lo exigía así, paralizó las elecciones municipales del 30 de noviembre de 1453 para imponer unos regidores del partido popular, quienes a su vez nombraron a su gusto a los cien prohombres de la gran asamblea.



Por fin, los *buscaris* llegaban a dominar la Casa de la ciudad con gran indignación de sus enemigos, los ciudadanos honrados, que calificaban de traidores a los de su misma clase convertidos en dirigentes y, lo que era todavía peor, en creadores de su mismo partido, *que en esta ciudad de Barcelona han suscitado los hombres que hoy vulgarmente se llaman de la* Busca.

Pronto empezaron a poner en práctica su programa no sólo en la misma sede del gobierno municipal con el saneamiento de las finanzas y la reducción de los cargos y de los sueldos de los funcionarios, sino también en todo el ámbito catalán con la devaluación del *croat* o moneda de plata, el proteccionismo en el sector textil y en el naval, etcétera, gracias a la influencia de Requesens cerca del monarca.

La obtención de un nuevo privilegio real, pagado con creces con la cesión del condado de Ampurias, consolidó una cierta democratización, como diríamos ahora, del gobierno de la ciudad: por primera vez los menestrales llegaban a la más alta magistratura urbana (los *consellers* fueron dos ciudadanos, un mercader, un artista y un menestral) y el Consejo de Ciento quedaba formado de modo igualitario por 32 prohombres de cada estamento.

Sería igual poner machos cabríos como hombres de condición tan vil, opinó el notario de la Generalitat de los nuevos regidores, sobre todo del notario y del platero que ocuparon los dos últimos puestos.

El fin de la reforma

Este deseo de igualdad de los cuatro estamentos, que ya se manifestaba en época de Pedro el Ceremonioso, domina en todos los cargos, comisiones, embajadas, lo que llegó a provocar un grave conflicto durante la celebración de las cortes de 1454-1458, por presentarse allí unos representantes de la ciudad pertenecientes a los estamentos inferiores. Un contemporáneo escribió entonces: *Este el el principio de las conmociones en el Principado de Cataluña.*

Al mismo tiempo, el Consejo de Ciento ampliaba su representatividad con los médicos incorporados al primer estamento y más mercaderes en activo en el segundo, la renovación de la mitad de la asamblea cada año y el paso de negociantes llegados a la categoría de rentistas del segundo estamento al primero. Todo ello acentúa el carácter revolucionario de la reforma, si tenemos en cuenta la mentalidad de la época.

La oposición de la oligarquía, relegada al poderoso reducto de la Generalitat, donde dominaba junto con los nobles y los eclesiásticos, fue sistemática a cada uno de los logros de sus enemigos, y los anuló en gran número. Su mayor triunfo lo obtuvo cuando el monarca revocó a Requesens de la lugartenencia y lo sustituyó por su hermano Juan, rey de Navarra, o sea, el futuro Juan II de Aragón.

Este personaje, hombre de carácter e imbuido de ideas absolutistas, como cualquier monarca, tomó partido contra la oligarquía y atrajo sobre él todo su odio durante las mencionadas cortes, que fueron el escenario de la toma de posiciones previa a la guerra civil.

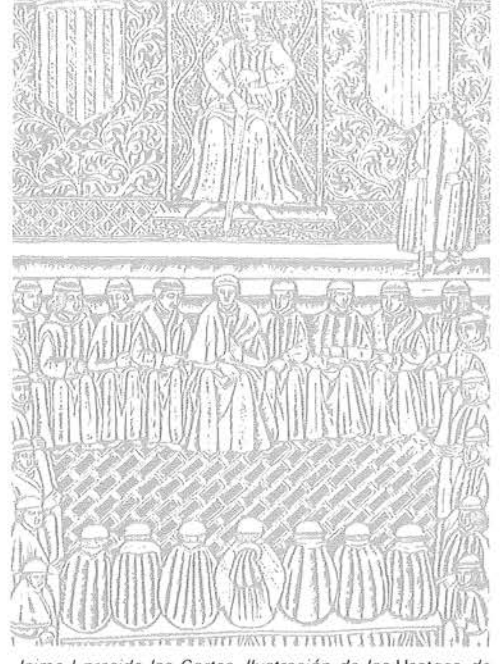
Al mismo tiempo, el pueblo barcelonés se iba distanciando de sus dirigentes, que perdían popularidad después del fracaso de unas medidas anuladas por las cortes y el efecto a largo plazo de otras. Efectuada la devaluación, la gente comprobaba con desilusión que era tan pobre como antes, comentaba el mismo notario de la Generalitat.

También el partido reformador perdía empuje y se escindía en dos grupos por el natural desgaste del poder: moderados (los pertenecientes a los estamentos superiores) y los extremistas del sindicato, que lucharon sin éxito contra la infiltración de los ciudadanos honrados en el municipio.

En este ambiente fue decisiva la interferencia del problema personal del príncipe Carlos de Viana, cuya persecución a cargo de su padre, Juan II, y de su segunda esposa por motivos políticos, le atrajo todas las simpatías populares. La oligarquía supo aprovechar la situación para destruir el prestigio y el poder del rey con la creación de un *Consejo representante del Principado de Cataluña* a favor del príncipe, la capitulación de Vilafranca impuesta al rey desterrado, el encarcelamiento de Requesens y las sucesivas lugartenencias de los príncipes Carlos y Fernando contra la autoridad real.

La represión alcanzó a los dirigentes de la *Busca,* seis de ellos ajusticiados y otros exiliados en mayo de 1462, o sea, en los inicios de la guerra civil, uno de cuyos desencadenantes fue la lucha por el municipio de Barcelona, según la opinión de los mismos contemporáneos, que también consideraban a la *Busca* como una revuelta del pueblo.

Decapitado el partido popular desapareció completamente durante la larga guerra civil, y aunque una vez finalizada volvieron a formarse grupos rivales en lucha por el poder municipal, nunca consiguieron el soporte del pueblo ni la creación de un sindicato, que fueron las bases del éxito del partido popular y reformador.



Jaime I preside las Cortes. Ilustración de los Usatges *de Barcelona en la compilación de 1495 (archivo de la Corona de Aragón)*

La crisis del pactismo

Por José Luis Martín
Catedrático de Historia Medieval. Universidad de Salamanca

LOS historiadores han puesto de relieve las causas económicas y sociales de la crisis bajomedieval catalana que desembocaría en la guerra civil y han llamado la atención sobre sus paralelismos y semejanzas con la europea o, si se prefiere, con la crisis de los países mediterráneos, que ven cómo se pierde su protagonismo en favor de los países atlánticos.

Sin olvidar estos aspectos, básicos, analizaré la crisis centrándome en dos puntos que considero importantes: ¿A quién corresponde el poder?, ¿quién tiene capacidad de decisión? y ¿qué valoración hacen los vasallos o los ciudadanos de sus dirigentes y cómo influye esta valoración en sus actividades?

La respuesta a estos interrogantes nos permitirá un mejor conocimiento de la crisis, siempre que no olvidemos el contexto sociopolítico en el que se produce y tengamos en cuenta la interacción constante entre todos los factores históricos.

Uno de los desencadenantes de la guerra civil fue la afirmación de los dirigentes de Cataluña, reunidos en el *Consell representant lo Principat de Catalunya,* de que el poder no residía en el monarca, sino en ellos en cuanto representantes de todos los catalanes, en cuyo nombre prohibieron a Juan II (Concordia de Vilafranca de 1461) entrar en el Principado sin consentimiento del Consell.

Seguir la evolución de este concepto del poder o, lo que es lo mismo, hacer una breve historia del pactismo catalán será el punto de partida, aunque ello nos obligue a remontarnos a 1282.

La conquista de Sicilia, en 1282, por Pedro el Grande consagra la orientación mediterránea de la Corona de Aragón iniciada con la ocupación de Baleares y de Valencia, y tiene en el interior consecuencias decisivas que sólo serán valoradas en toda su importancia en los siglos XIV y XV, cuando se detenga la expansión, se deteriore la economía y se agudicen los enfrentamientos sociales.

Características del pacto

Enfrentado a Carlos de Anjou, rey destronado de Sicilia; al Papa, rey de derecho de Sicilia; al monarca francés, protector de ambos, y al rey de Mallorca, Pedro el Grande necesita que aragoneses, valencianos y catalanes le faciliten hombres de guerra y dinero, y para conseguirlo aceptará todas las exigencias o peticiones de los súbditos, alzados en armas como los aragoneses o pacíficos como los catalanes, que plantean sus reivindicaciones en las Cortes de Barcelona de 1283.

Limitándonos al caso catalán, los representan-



tes en Cortes lograron que el monarca aceptara un pacto según el cual se comprometía a reunir periódicamente a los súbditos y a no tomar medidas de carácter general ni dictar leyes sin el consentimiento de las Cortes; y como primera manifestación de este pacto se confirmaron los derechos de los señores feudales —nobles y eclesiásticos— y de los dirigentes urbanos, que eran —conviene recordarlo— los únicos representados en las Cortes.

Ellos son, pues, los que tienen el poder, la capacidad de decisión en temas que volverán a surgir, agravados, en el siglo XV: los oficiales del rey no podrán entrar en tierras de señorío, en las que la administración de justicia corresponde al señor, quien ejerce también el derecho de retener en la tierra a los campesinos salvo que lleguen a un acuerdo sobre el precio que deben pagar por la libertad de movimiento, y ésta lleva consigo la entrega o venta de las tierras y de los documentos acreditativos de la propiedad al señor o a campesinos que acepten su dependencia señorial.

Menos explícitos son los derechos de los dirigentes urbanos, que serán objeto de acuerdos o pactos particulares como el firmado en 1284 en Barcelona: los representantes del monarca, veguer y batlle, que inicialmente ejercían por delegación los poderes reales, desde 1265 están obligados a tener en cuenta la opinión de los cuatro consellers y en 1284 se convierten en meros auxiliares de los próceres, cuyas órdenes habrán de ser pregonadas y cumplidas por el veguer; éste, antes de ser nombrado, tendría que jurar que se sometería al consejo de los prohombres y, en todo caso, al derecho y a las costumbres de la ciudad.

Lógicamente, los dirigentes urbanos utilizarán estos poderes en primer lugar en defensa de sus intereses de grupo, de la misma forma que utilizarán el poder legislativo de las Cortes los en ella representados para defender sus intereses, que coincidirán más o menos con los intereses generales y, en consecuencia, serán más o menos aceptados.

Los pactos firmados en 1283-1284 no siempre se cumplen, pero la experiencia ha demostrado al monarca que su política sólo es posible si cuenta con el apoyo, con el dinero de las Cortes; y sus miembros sabrán utilizar las dificultades económicas de los reyes para afianzar sus derechos sobre vasallos y ciudadanos y para reducir y controlar a los oficiales del monarca y, de paso, al propio rey, al que privarán, en el siglo XIV, del derecho a utilizar libremente los fondos concedidos por las Cortes.

Estas conceden las ayudas solicitadas sólo después de ver reparados los pretendidos o reales agravios y las conceden para un objetivo concreto cuyo cumplimiento se encarga de controlar por medio de diputados especialmente elegidos. La acumulación de peticiones económicas a mediados del siglo XIV y el correspondiente encabalgamiento de las comisiones encargadas del control desembocan en la creación de un organismo permanente: *La Diputació del General de Catalunya*, con atribuciones económicas inicialmente y más tarde políticas gracias a la presión que les permite el control económico de la monarquía.

Sujetos pacientes del pacto y de sus vicisitudes son los campesinos y los habitantes de las ciudades, con los que ni el monarca ni los dirigentes de la sociedad cuentan mientras el pacto funciona y a los que recurrirán uno y otros, para atraerlos a su bando, cuando el pacto se rompe. Lógicamente, debido a que el pacto limita la autoridad del monarca y perjudica a campesinos y habitantes de las ciudades, quien primero y con más insistencia buscará su ayuda será el monarca, sin que por ello pueda hablarse de posiciones *democráticas* de la monarquía, sino de utilización interesada para restablecer el equilibrio, el pacto con los dirigentes de la sociedad, que sigue siendo la forma de gobierno preferida.

Aunque en algún momento parte de los nobles, eclesiásticos y dirigentes urbanos lleguen a pensar en la posibilidad de instaurar una república semejante a la de las ciudades italianas, en la práctica se limitarán a cambiar de rey, a ofrecer el trono a personas que acepten el pacto en las condiciones fijadas por ellos y siempre buscarán personas cuyos derechos al trono no ofrezcan dudas; el monarca victorioso se limitará a restablecer el pacto sobre bases para él más aceptables.

Sujetos pacientes no quiere decir sujetos pasivos, y campesinos y ciudadanos mostrarán su disconformidad con los efectos del pacto de múltiples maneras, pero no cuestionarán su conveniencia y se limitarán a pedir el derecho a intervenir: los ciudadanos no privilegiados, participando en el gobierno municipal y a través de esta participación sustituyendo en las Cortes a los prohombres; los campesinos intentarán paliar los efectos negativos del pacto ofreciendo al monarca los fondos que las Cortes o la Diputación del General le niegan mientras no reconozca los derechos-privilegios de los dirigentes que se oponen a los derechos o intereses de los campesinos.

El monarca, siempre necesitado de dinero e interesado en afirmar su autoridad dentro del sistema establecido, oscilará de acuerdo con la situación de cada momento, dando preferencia en ocasiones a las necesidades económicas, que pueden atender indistintamente uno u otro de los bandos —de ahí la aparente contradicción que se observa en la política de Alfonso el Magnánimo—, sin olvidar que tan peligroso para la estabilidad del sistema es un excesivo protagonismo de los dirigentes como su anulación.



En este conflicto social-político la forma de actuación de unos y otros dependerá de la situación económica del Principado y también de la opinión que los dirigentes merezcan a los dirigidos en cada momento, aunque, como es lógico, ésta no puede separarse de los condicionamientos económicos, sociales y políticos, y esté mediatizada por la intervención de elementos ajenos y por el grado de organización de campesinos y hombres de las ciudades.

Respuestas

La respuesta al pacto y a sus efectos fue diferente en el campo y en las ciudades: protestas aisladas y sin continuidad de los campesinos, de los payeses de remensa —está por hacer la historia de los campesinos no sometidos a redención—, completamente desorganizados, y sublevación de las *clases medias* de Barcelona —1284— contra la oligarquía urbana por la que no se sienten representados y a la que consideran culpable del hambre que asola Barcelona y del alto precio de los alquileres de las casas.

Berenguer Oller, jefe de los *rebeldes,* y los dirigentes expulsados dell *Consell* de Barcelona buscan el apoyo de Pedro el Grande, con clara desventaja para el primero, que no está en condiciones de ofrecer al monarca la ayuda militar y económica que precisa y que es acusado por sus enemigos de connivencia con el monarca francés. La política internacional servirá en este caso para desacreditar y hacer condenar a quien ha cometido el *delito* de oponerse al monopolio de los prohombres en el gobierno municipal.

En la actuación de los *rebeldes* urbanos se observa ahora y se observará a lo largo de todo el conflicto un planteamiento que olvidan con frecuencia muchos historiadores de los movimientos sociales, que sólo fijan la atención en los móviles económicos sin tener en cuenta la mediación política: los *rebeldes* son conscientes de que sólo conseguirán cambiar las condiciones económicas si logran el poder político; de ahí que su primera exigencia sea la modificación del régimen municipal.

Sin minusvalorar las razones que movieron a Berenguer Oller y a sus seguidores, parece evidente que la revuelta se vio facilitada por cuestiones coyunturales, como la guerra con Francia, la presión fiscal de ella derivada y abusos concretos de los dirigentes urbanos, cuya preeminencia no volverá a ser discutida hasta 1386, porque su política es la política de la mayor parte de los barceloneses: mercaderes en su mayor parte, los dirigentes urbanos están interesados en favorecer la expansión comercial y ésta beneficia a menestrales y marineros, es decir, a la mayor parte de la población.

Las circunstancias son completamente distintas en la segunda mitad del siglo XIV, como ha puesto de relieve Carmen Batlle: el poder municipal sigue en manos de los mismos y sus intereses personales o de grupo ya no coinciden con los de la población porque los antiguos mercaderes se han convertido, en frase de Vilar, en rentistas para los que el gobierno municipal es un fin en sí mismo y no un medio de facilitar el comercio; así al menos se deduce de los planteamientos hechos en 1386 ante Pedro el Ceremonioso, al que cabe atribuir el reconocimiento de derechos hoy clásicos: el de reunión en primer lugar, que permite organizarse a los descontentos, y el de representación por medio de procuradores ante el monarca y sus oficiales, acompañados del derecho a imponer las tasas que considerasen necesarias para el cumplimiento de su misión.

Pedro el Ceremonioso ha sido repetidamente humillado por las Cortes, de las que los dirigentes de Barcelona son parte fundamental, y además, en los enfrentamientos entre el monarca y su hijo Juan, la oligarquía barcelonesa ha tomado partido por el heredero; los intereses del monarca coinciden, pues, con los de los descontentos (uno y otros son partidarios de una política expansiva en el Mediterráneo), y estas circunstancias explican que se ordene a los oficiales del rey que den toda clase de facilidades para celebrar reuniones en las que se traten *coses tocants lo bé e profit de la ciutat e de la cosa publica.*

Fruto de estas reuniones —la organización de los payeses de remensa en el siglo XV seguirá el mismo esquema— fue la presentación de un plan en doce puntos, el primero de los cuales es una exigencia de igualdad frente al privilegio tradicional: puesto que hay *tres condiciones de persones, so són ciutedans honrats, mercaders e menastrals* lógico es que el *Consell* tenga seis *consellers* (antes había cinco): dos de cada grupo *car rahonable cosa és que axí com supporten cárrech del bé e del mal de la ciutat, que aximateix càpien en lo Consell e ordinació d'aquella e que guarden per lo bé e profit de la cosa pública.* Los descontentos imponen el principio *quod omnes tangit* (todos han de intervenir en lo que a todos atañe), que indica un cambio claro de mentalidad, al igual que el reconocimiento del derecho de reunión y la exigencia de imparcialidad y de honradez de los dirigentes, que se incluyen en otros puntos.

El nombramiento de los oficiales del *Consell* no será en adelante competencia arbitraria de los cinco *consellers,* sino de los seis junto con los Cien jurados, igualmente divididos en tres grupos, cada uno de los cuales presentará candidatos ajenos: los ciudadanos honrados no podrán presentar a nadie de su grupo y la misma norma rige para mercaderes y menestrales. Asi-



Ciudadanos barceloneses de mediados del siglo XV, según el retablo de San Miguel, por Jaume Huguet



Pedro IV el Ceremonioso, escultura atribuida a Jaume Cascalls

Alfonso IV el Benigno preside las Cortes en Montblanc (1333)

mismo se democratiza el nombramiento de los Cien y se toman medidas para reducir el déficit del municipio y evitar abusos: se reduce el salario de los *consellers* y oficiales, se les exige que rindan cuentas de su actuación un mes después de abandonar el cargo (es anual) y esta rendición de cuentas se retrotrae para los que *hauran administrades monedes* al tiempo de la mortandad de los niños, es decir, a 1363. Por último, para evitar la consolidación en los cargos de una misma persona o de un determinado grupo social se ordena que quien haya tenido un oficio no pueda ser nombrado para el mismo o para otro hasta pasado un año y que después de un ciudadano ejerza el mismo oficio un mercader, y, tras éste un menestral, con lo que el control es casi automático.

La ineficacia de los dirigentes y la lógica pérdida de confianza en ellos de los barceloneses no es fortuita, ni tampoco es gratuita la rendición de cuentas exigida a los administradores de las monedas desde 1363, año en el que el florín de oro, moneda creada en 1346 por Pedro el Ceremonioso como símbolo de la prosperidad catalana, pierde ley para quedar dos años más tarde en el 75 por 100 de su valor original.

La caída de la moneda es símbolo y reflejo de la pérdida de competitividad de los productos catalanes en el exterior, y una de las causas de la pérdida de mercados hay que buscarla en la falta de interés de los mercaderes —entre los que se reclutan los dirigentes de Barcelona— en seguir ejerciendo una profesión que encierra cada vez más riesgos debido a la inseguridad de la navegación mediterránea y a la aparición o al auge de fuertes competidores como los genoveses.

Pedro el Ceremonioso cree que una política ofensiva restablecerá la situación, pero carece de medios para llevar a cabo esta política y depende de las Cortes —en un 50 por 100 de las ciudades— para poder reunir los hombres y el dinero necesario. Puesto que éstas se muestran poco interesadas en favorecer la política monárquica, el modo más sencillo de cambiar sus decisiones consiste en cambiar a los diputados de Barcelona para dar entrada a los representantes de los gremios, convencidos de que sus industrias no funcionan como debieran porque los dirigentes no administran bien, se han desinteresado del comercio y han perdido la mentalidad de empresarios para convertirse en rentistas, para adoptar el modo de vida de los nobles, más interesados en importar los artículos de lujo que requiere su posición económica y social que en dar salida a los productos de la industria catalana.

Alfonso el Magnánimo

La muerte de Pedro el Ceremonioso a comienzos de 1387 pondrá fin a la reforma y será preciso esperar otra ocasión en la que coincidan los intereses del monarca y los de los gremios para que de nuevo se intente cambiar el régimen municipal de Barcelona y a través de él modificar la composición de las Cortes y de la Diputación del General de Cataluña. Estas condiciones se producirán durante el reinado de Alfonso el Magnánimo con la intervención de dos elementos nuevos en el conflicto monarca-Cortes: los campesinos de remensa y los oficiales del rey, que desempeñan un papel básico en la organización del movimiento campesino y urbano.

La crisis de mediados del siglo XIV afectó también a los nobles y eclesiásticos, a los propietarios de tierras y señores de los campesinos que las cultivaban. Al ocurrir la gran mortandad de 1348-1350, los señores están interesados en mantener sus tierras en cultivo y lo conseguirán de dos maneras: dando facilidades a los campesinos para que ocupen las tierras abandonadas, los *massos rònecs*, por fallecimiento o traslado de sus cultivadores, e impidiendo a los campesinos abandonar la tierra, manteniendo en todo su vigor las leyes que impedían a los campesinos abandonar la tierra sin pagar la remensa.

Ambos sistemas pudieron darse simultáneamente o, como es más probable, se daría preferencia al primero en las tierras fértiles, en las llanuras próximas a Barcelona, y al segundo en las comarcas montañosas, menos rentables y, por tanto, menos apetecibles para nuevos cultivadores.

Al producirse la recuperación demográfica, los señores ya no están interesados sólo en mantener las tierras en cultivo, sino también y ante todo en obtener el máximo rendimiento, expulsando a los ocupantes de los *massos rònecs* para situar en ellos a otros campesinos que pagará los consiguientes derechos actualizados, y restableciendo no sólo la remensa, sino todos los derechos señoriales, incluyendo los llamados *malos usos*, que eran una forma de control y una fuente de ingresos para el señor.

En esta reacción señorial influye la necesidad de actualizar continuamente los ingresos para mantener el nivel de vida de quienes tienen en la tierra su fuente básica de ingresos y no se resignan a mantenerlos congelados mientras aumentan de precio los artículos que consumen.

También tiene esta decisión que ver con la entrada en el mundo rural de una mentalidad empresarial: los mercaderes, convertidos en señores por la compra de tierras, no aceptan los contratos perpetuos, por cuanto su no actualización en términos económicos impide revalorizar la propiedad y porque supone una limitación clara al derecho de propiedad tal como lo conciben los mercaderes. Desde su punto de vista, desde su mentalidad, es inconcebible que un señor no pueda disponer libremente de sus tierras, y buscarán la forma de reducir los derechos de los campesinos.

La ocasión más favorable se presenta al ser elegido rey, tras el Compromiso de Caspe, Fer-



Carlos, príncide de Viana, según una plumilla del siglo XIX (izquierda). *Representación heráldica de Juan II de Aragón, rey consorte de Navarra* (derecha)

nando de Antequera, que no está en condiciones de enfrentarse a las Cortes mientras su posición no esté consolidada en Cataluña; tampoco podrá oponerse a nobles, eclesiásticos y ciudadanos-señores Alfonso el Magnánimo, empeñado en ser rey de Nápoles y necesitado, por tanto, de la ayuda de la Diputación, que tuvo que enviar una flota a rescatar al monarca y puso como condición previa que se atendieran las reivindicaciones presentadas en años anteriores. El pacto funcionará una vez más en contra de los campesinos.

La constitución *com a molts* de 1413 es clara sobre los intentos señoriales de recuperar sus tierras desalojando a los campesinos: por delitos cometidos, para cultivarlas directamente, para establecer a otros —en mejores condiciones para los señores, lógicamente— o para pagar a posibles acreedores; y no menos clara es la reacción campesina, amenazas, destrucción de cosechas, cavado de fosas y clavado de cruces o señales semejantes para atemorizar a quien vaya contra lo que ellos consideran sus derechos de posesión —no de propiedad— de la tierra, derechos que les fueron reconocidos en 1283 al permitirles vender las tierras con la única limitación de hallar un comprador que aceptara como señor al propietario.

Los límites entre la propiedad —del señor— y la posesión —de los cultivadores— no están claros y ambos derechos se interfieren hasta 1432, año en el que Alfonso el Magnánimo se ve obligado a hacer suyas las exigencias señoriales en la constitución *Commemorants*, que pretendiendo poner en vigor los acuerdos de 1283 los modifica considerablemente: mientras en el siglo XIII se obligaba a los payeses a vender cuando cambiaran de domicilio, pero sin fijar plazo, ahora dispondrán de un año como máximo y esta obligación se aplicará con carácter retroactivo: en el plazo de un año tendrán que vender o restituir las tierras a los señores quienes hayan fijado su domicilio en otro lugar; el mismo plazo se da a quienes no han pagado la remensa para legalizar su situación, puesto que este derecho señorial sigue vigente.

La obligación de residencia es en el mundo feudal condición indispensable para tener derecho a la explotación de tierras; es probable que durante la crisis del siglo XIV los señores, interesados en mantener en cultivo sus tierras, no aplicaran íntegramente este derecho, y serían numerosos los campesinos que al cultivar dos o más mansos incumplieran la obligación de residencia; al exigirse ésta se aspira a disponer de los mansos sobrantes y a recuperar un derecho señorial importante, pues la simple propiedad de la tierra de poco serviría sin el control sobre los hombres, y éste no era posible si los campesinos fijaban su residencia en otro lugar, si dependían de una jurisdicción extraña. Las relaciones entre señor y campesino dependiente se habrían convertido en relaciones entre propietarios y arrendatarios de no exigirse la residencia; a reforzar el sistema se dirigen las constituciones de 1413 y 1432, arrancadas en momentos de debilidad monárquica.

El pacto entre los dirigentes catalanes y el monarca habría seguido funcionando, sin duda, si las Cortes hubieran podido o querido secun-



dar la política mediterránea del monarca, al que prometen ayuda en hombres y en dinero, condicionándola siempre a que olvide Nápoles y se ocupe personalmente de los asuntos catalanes.

La divergencia de intereses entre las Cortes-Diputación y el monarca permitirá intervenir en el conflicto a los payeses y a los barceloneses opuestos al gobierno de los patricios: unos y otros ofrecerán al monarca el dinero que las Cortes le niegan, y Alfonso utilizará a unos y otros para presionar a nobles, clérigos y ciudadanos, y si no es posible convencerlos, para debilitarles reduciendo los derechos sobre los campesinos y rompiendo la cohesión de las Cortes al introducir en ellas a representantes barceloneses interesados en la reactivación del comercio y de la industria y contrarios, por tanto, a la política que desean los rentistas.

Novedades

De nuevo, como en época de Pedro el Ceremonioso, los intereses del monarca y de los gremios barceloneses, agrupados ahora en la Busca, coinciden, y Alfonso se servirá de los oficiales a sus órdenes, concretamente de Galcerán de Requesens, para organizar la Busca y hacer posible su control del municipio barcelonés en 1453.

Galcerán forma parte del grupo de funcionarios opuestos a los privilegios oligárquicos en cuanto limitan la autoridad real, y su pertenencia a la pequeña nobleza le enfrenta a los patricios, que se consideran al menos con los mismos derechos que los caballeros y se resisten a aceptar que un miembro de este grupo sea gobernador de Cataluña, con autoridad sobre Barcelona y sus representantes.

En el enfrentamiento entre los consellers y el gobernador, Alfonso el Magnánimo mantiene la misma actitud ambigua que en sus relaciones con las Cortes: las necesidades de dinero deciden, y a cambio de una ayuda de diez mil florines concederá a los prohombres barceloneses el llamado *privilegio del Gobernador,* por el que el Consell puede prohibir la estancia de Galcerán en Barcelona u obligarle a residir en la ciudad, pero en ningún momento lo destituye, a pesar de las reiteradas peticiones de los patricios, y sigue utilizándole para afirmar la autoridad real.

Será Galcerán de Requesens quien consiga que el monarca autorice las reuniones de los hombres de los oficios de Barcelona para coordinar su actuación frente a los patricios, que renuevan sus promesas de ayuda económica y se quejan de los peligros que supone la *novitat* de las reuniones, capaces, según ellos, de degenerar en revueltas a las que *tot popular és de sí mogut e inclinat.*

Las novedades siempre son peligrosas para los conservadores, y en este caso no podía ser diferente, pues la Busca, el Sindicato de los Tres Estamentos, pretendía modificar el sistema de las elecciones municipales de forma que en el Consejo de Ciento hubiera un mayor número de menestrales, artistas y mercaderes y, lógicamente, menor de ciudadanos, y que este Consejo tuviera atribuciones reales y no se limitara a confirmar los acuerdos de los cinco consellers o del conseller en cap.

Desplazar a los ciudadanos del poder municipal era para la Busca no un objetivo, sino un medio para realizar su programa, que incluía el saneamiento de la hacienda púbica y la devaluación de la moneda, acompañada de medidas proteccionistas para devolver a la producción barcelonesa la fuerza y la capacidad exportadora de épocas anteriores. En 1453, Galcerán de Requesens, nombrado lugarteniente del rey, nombró el primer Consell de signo buscaire.

Otros oficiales organizarán a los campesinos siguiendo el sistema empleado por Martín el Humano para recuperar el patrimonio real, para conseguir que volvieran a la jurisdicción regia lugares enajenados: los oficiales facilitan las reuniones para que los afectados puedan reunir el dinero preciso para comprar su libertad y convertirse en lugares de realengo.

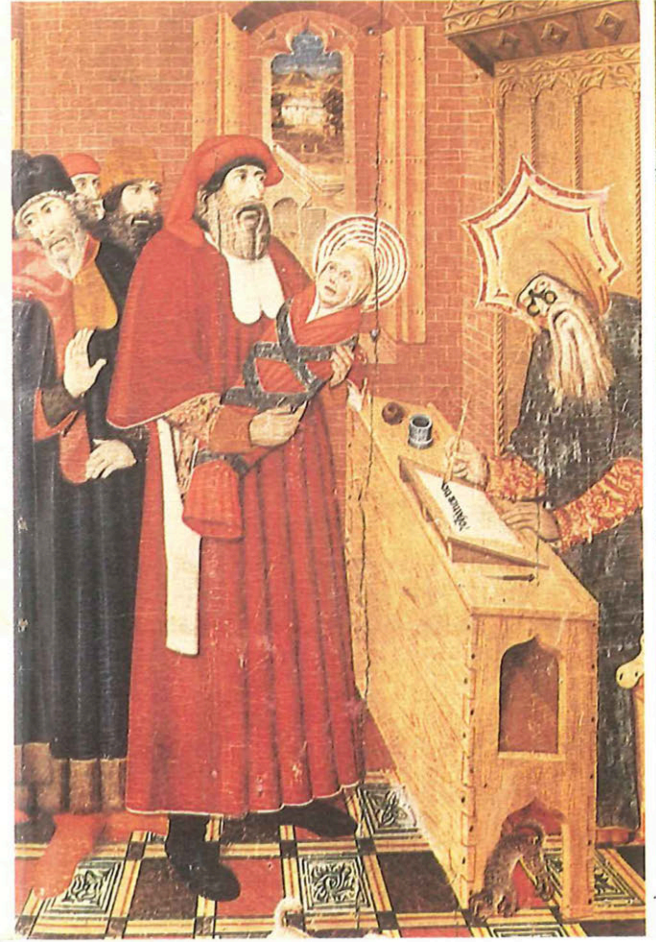
Esta política se interrumpe cuando las necesidades económicas obligan a Alfonso el Magnánimo a someterse a las Cortes y a dar validez a constituciones como la *Commemorants* antes citada, pero será reemprendida en cuanto las circunstancias sean favorables. En 1446 ordenará que se revisen los títulos de los señores y se embarguen los lugares cuyos titulares no presenten documentos suficientes; también aquí se oponen dos mentalidades que ya se habían enfrentado a finales del siglo XIII, cuando Jaime I y Pedro el Grande intentaron ejercer su autoridad en los lugares de señorío no debidamente acreditados y los señores lograron, en 1283, que bastara la simple declaración de los señores para seguir en posesión de los feudos. En teoría, la recuperación del patrimonio nada tiene que ver con los remensas, pero indirectamente les afecta por cuanto la conversión en lugares de realengo suprime la remensa y los malos usos.

Las Cortes asumirán la defensa de los afectados y acusarán a los oficiales del rey, Pere de Besalú y Jaume Ferrer entre otros, de introducir *novedades* peligrosas al autorizar o estimular las reuniones de los campesinos. La mentalidad antijurídica de los dirigentes catalanes, que, lógicamente, prefieren el derecho feudal, la costumbre, el derecho romano —más favorable a la monarquía y a sus oficiales—, se refleja en la frase, recogida ya por Eiximenis cincuenta años antes: *Los malos juristas son causa de la destrucción del mundo y es fama que... en Cataluña hay muchos,* luego conviene que el Rey prohíba

Burgueses catalanes, detalle del retablo de San Marcos, por Arnu Bassa, siglo XIV (Museo Episcopal de Vic)



La indumentaria y las costumbres de los ciudadanos barceloneses, reflejadas en dos detalles del retablo de San Juan Bautista, siglo XV (Museo de Cataluña, Barcelona)









Fernando II el Católico (izquierda). *Levantamiento de Barcelona alrededor de Joan de Marimón el 16 de junio de 1462* (derecha)

su actuación e insisten en que al menos se suspendan durante seis meses, si Alfonso quiere recibir la ayuda de dos mil ballesteros, todos los procesos de redención del patrimonio y se ponga fin a las reuniones de los hombres *propios,* de los payeses de remensa.

Alfonso disolvió las Cortes, que le habían ofrecido treinta mil florines para armar a los dos mil ballesteros, y un mes más tarde representantes de los campesinos de Gerona ofrecían sesenta y cuatro mil florines a la reina para que interviniera en su favor y pudieran volver a la jurisdicción regia. Al mismo tiempo, Alfonso autorizaba a los payeses de remensa a reunirse —en grupos de cincuenta y bajo la presidencia de un oficial del rey— para tratar de la forma de liberarse de los malos usos, para nombrar a los síndicos que habrían de representarles y encargarse de recoger el dinero ofrecido al monarca (cien mil florines) para que éste aceptara dilucidar en pleito los derechos de campesinos y señores.

Con menor claridad, pero no menos rotundamente que los buscaires, los remensas expresan su disconformidad con el sistema político catalán, no aceptan que sólo los señores estén representados en las Cortes y en la Diputación y exigen, según la Diputación, tener diputados y representantes en las Cortes proporcionalmente a su número, *puesto que ellos son más que todos los otros estamentos reunidos.*

La negativa de los señores a permitir las reuniones ordenadas por los oficiales y sobre todo a consentir que los síndicos nombrados recogieran los tres florines correspondientes a cada hogar remensa es consecuencia lógica de la mentalidad feudal: los hombres propios no pueden actuar sin permiso de sus señores —a los que será preciso recordarles que no pueden maltratarlos—. La firmeza de la monarquía hizo posibles las reuniones, el cobro de los tres florines en más de veinte mil hogares y, sobre todo, convenció a los campesinos de que era posible organizarse, unirse frente a los señores..., mientras tuvieran a su lado al monarca y a sus oficiales.

Perderán el apoyo monárquico momentáneamente —cuando las Cortes ofrezcan cantidades importantes—, pero desde 1457 Alfonso el Magnánimo se muestra dispuesto a obligar a los señores a pleitear con los campesinos, y una de sus últimas disposiciones fue dejar en suspenso los malos usos hasta que los señores se aviniesen a responder a la demanda judicial de sus hombres.

El problema de Navarra

Patricios de Barcelona, nobles y eclesiásticos mantendrán en las Cortes una solidaridad de clase frente a la Busca y los remensas y frente al monarca en cuanto éste se apoya en buscaires y campesinos; romper la alianza es el objetivo de los dirigentes catalanes, plenamente conscientes de que sin el apoyo real, sin la ayuda de los oficiales del rey, los movimientos campesinos y urbanos perderán fuerza rápidamente y se restablecerá la situación anterior.

La oportunidad se presentará al producirse los enfrentamientos entre Juan II, rey de Navarra

y desde 1458 rey de Aragón por muerte de su hermano Alfonso, y su hijo Carlos de Viana. El problema familiar y, en todo caso, problema político de Navarra es utilizado hábilmente por las Cortes: puesto que Carlos es heredero de Cataluña, todos los catalanes lo apoyarán frente a un padre que lo ha hecho detener olvidando que el lugarteniente del rey, nombramiento para el que proponen a Carlos, ha de estar en libertad y residir en Cataluña.



Ante la amenaza de una alianza entre las Cortes catalanas, Navarra y Castilla, Juan tuvo que aceptar la Capitulación de Vilafranca, máxima expresión del predominio de las Cortes y del organismo por ellas creado, el *Consejo representante del Principado de Cataluña,* que es el que prohíbe al monarca entrar en Cataluña sin su autorización.

La pretendida unanimidad, más sentimental que racional, de los catalanes desaparece con la muerte de Carlos y el nombramiento como lugarteniente del rey del infante Fernando, tutelado por su madre, Juana Enríquez. Ni uno ni otra se oponen, sino que apoyan al monarca, y buscarán restablecer las antiguas alianzas con los buscaires barceloneses y con los payeses de remensa, con los cuales Juan II se considerará lo suficientemente fuerte como para romper el acuerdo de Vilafranca y entrar en el Principado.

Esta ruptura del pacto llevará a los dirigentes catalanes a poner en práctica la amenaza proferida en 1283 por los aragoneses contra Pedro el Grande: destituyen a Juan y ofrecen el Principado a un rey elegido por ellos.

La guerra civil, no la guerra de los catalanes contra Juan II como se ha dicho, será la consecuencia inevitable. Tan catalanes eran los payeses de remensa o los buscaires como los grupos sociales representados en Cortes, y la guerra no fue una revuelta contra un monarca castellano, sino el desenlace de un conflicto interno iniciado en 1283 con la ocupación de Sicilia por Pedro el Grande y la subsiguiente imposición a éste de un pacto que pierde su eficacia cuando los dirigentes en lugar de representar a todos, defienden sus intereses de clase y utilizan el pacto para mantener sometidos a otros catalanes que reivindicarán sus derechos cuando adquieran conciencia de su situación y de su fuerza.

Para los hombres medievales, la legalidad y la fidelidad al rey tienen un valor del que no es posible prescindir y del que no prescindirán los dirigentes catalanes ni siquiera cuando retiren su obediencia a Juan II. Este perdió sus derechos al romper el acuerdo y se le sustituye por monarcas que, sirviendo a los intereses de los dirigentes, puedan presentar títulos semejantes o superiores a los de Juan y de su hijo; de hecho, se legalizará la situación volviendo a los tiempos anteriores al Compromiso de Caspe: eligiendo como reyes a los sucesores de candidatos entonces rechazados: Enrique IV de Castilla, cuya ayuda es necesaria; el condestable Pedro de Portugal, sucesor de Jaime de Urgel, y Renato de Anjou, descendiente de otro de los candidatos no elegidos en 1412.

Para que la legalidad fuera completa, los nombramientos deberían haber sido aceptados al menos por los aragoneses y valencianos, que también habían intervenido en Caspe, pero para la mentalidad de la época la diferenciación entre los distintos reinos era clara y la guerra era un asunto interno catalán que no afectaba a los extranjeros; ni aragoneses ni valencianos ni mallorquines, apoyaron a los dirigentes catalanes, y al fallar las alianzas exteriores una parte de los sublevados se pasó al bando realista, facilitando así la victoria de Juan II y haciendo imposible, de paso, que se tomaran medidas favorables a los payeses de remensa desde el momento en que entre los vencedores había señores y se necesitaba el apoyo de todos para recuperar Rosellón y Cerdaña, ocupados por la monarquía francesa durante la guerra civil.

Sería precisa una nueva guerra remensa para que Fernando el Católico se impusiera a los señores y les obligara a aceptar la Sentencia Arbitral de Guadalupe, que permitiría a los payeses liberarse de los malos usos pagando a los señores las cantidades señaladas por los oficiales del monarca.

El pacto político se mantendría, pero la relación de fuerzas había cambiado y el rey podría intervenir para imponer acuerdos como el de Guadalupe, para modificar el sistema de nombramiento del Consell o de la Diputación e intentar llevar a la práctica las medidas de saneamiento económico propuestas por los buscaires años antes.

Bibliografía

Història de Catalunya, vol. III, Barcelona, Ed. Salvat, 1978. Carmen Batlle, *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo XV,* 2 vols., CSIC, Universidad de Barcelona, 1973. *Barcelona a mediados del siglo XV,* Barcelona, El Albir, 1976. Claude Carrère, *Barcelona, 1380-1462. Un centre econòmic en època de crisi,* 2 vols., Barcelona, Curial, 1978. S. Sobrequés Vidal y J. Sobrequés Callicó, *La guerra civil catalana del sigle XV. Estudis sobre la crisi social i econòmica de la Baixa Edat Mitjana,* 2 vols., Barcelona, 1973. Jaume Vicens Vives, *Historia de los Remensas (en el siglo XV),* Barcelona, Ed. Vicens Vives, 1978. *Juan II de Aragón (1389-1479). Monarquía y revolución en la España del siglo XV,* Barcelona, 1953. *Historia crítica del reinado de Fernando II de Aragón,* Zaragoza, 1962. Pierre Vilar, *Catalunya dins l'Espanya Moderna,* 4 vols., Barcelona, Ed. 62, 1964-68. *El declive catalán en la Baja Edad Media. Hipótesis sobre su cronología,* en *Crecimiento y desarrollo. Reflexiones sobre el caso español,* Barcelona, 1964.